El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 16:46 del día 11/06/2024. Mediante el código de verificación 640J3E6P1X6B5O160CSY puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Ayuntamiento de
POZUELO
DE ALARCÓN

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad Administrativa de Fiestas y Cultura	
PROCEDIMIENTO Procedimiento transversal de Traslado de Documento	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 640J 3E6P 1X6B 5O16 0CSY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO FES18I00D5	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** FES/2024/86

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL

1. OBJETO

AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN.

Este documento establece las condiciones y criterios que habrán de regir la autorización para la gestión y explotación del Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales de Nuestra Señora de la Consolación, a celebrarse en Pozuelo de Alarcón entre el 31 de agosto y el 8 de septiembre de 2024. Encontrándose la obra del recinto ferial en proceso de ejecución, la autorización demanial está condicionada suspensivamente a la finalización de dichas obras, a su recepción, inventariado y afección a tal destino y finalidad pública.

El autorizado explotará en exclusiva y por su cuenta y riesgo en el recinto ferial 100 metros lineales de barras de bar y 10 puestos de comida o food trucks. En el recinto ferial se habrán instalado, mediante procedimiento de contratación tramitado en el expediente 2024/PA/012, once (11) atracciones de feria, un (1) puesto de algodón de azúcar y dos (2) casetas.
Como contraprestación, el autorizado instalará una carpa, plataformas, dos escenarios (uno en cada ubicación), equipos técnicos, controles; elementos auxiliares como jaimas, aseos, camerinos, vallas, material eléctrico; seguridad y limpieza, en las dos ubicaciones del recinto ferial y Plaza del Padre Vallet.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA AUTORIZACIÓN

En el municipio es tradición ofrecer a los vecinos en las Fiestas patronales, una serie de conciertos de gran formato, con participación de artistas consagrados en el mundo de la música. Estos espectáculos musicales forman parte intrínseca de las fiestas locales, siendo uno de los elementos más esperados por los vecinos y que congregan un mayor número de espectadores.
Con la concesión de esta autorización, se satisface la demanda de los asistentes a los conciertos de contar con los servicios de hostelería habituales para este tipo de eventos.
El Ayuntamiento pretende satisfacer un interés público de gran arraigo popular, respondiendo a la demanda vecinal de este tipo de eventos festivos, mediante la ocupación del tiempo libre con actividades de ocio, así como el mantenimiento de las tradiciones en el municipio.

Referencia al título competencial:
El artículo 25. 2 apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que constituye una competencia municipal el desarrollo de las actividades o instalaciones culturales y deportivas, la ocupación del tiempo libre y turismo.

3. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

Plazo de duración inicial: 2024

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 16:46 del día 11/06/2024. Mediante el código de verificación 640J3E6P1X6B5O160CSY puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Duración: las instalaciones permanecerán abiertas al público desde el día 31 de agosto al 8 de septiembre de 2024, ambos inclusive.
Plazos parciales: desde el 23 de agosto (fecha de inicio del montaje) hasta el 13 de septiembre de 2024 (fecha máxima de desmontaje), ambos incluidos. Es decir, desde 6 días hábiles anteriores al día del primer espectáculo hasta el desmontaje completo de las instalaciones tras el último espectáculo, que deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles.
Presentación de programa de trabajo NO
Prórroga/s: NO

4. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Medios de solvencia financiera:
Los aspirantes deberán acreditar solvencia económica con un volumen de negocios de al menos el equivalente a 1,5 veces el coste de la contraprestación (488.236 €) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, debiendo acreditarse con las cuentas inscritas en el Registro Mercantil, en caso de ser obligatorio.

Medios de solvencia técnica:
Se exigirá la presentación de documentación acreditativa de haber ejecutado actuaciones similares a las que son objeto de la autorización en los últimos tres años.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS DE VALORACIÓN.
Hasta 100 puntos:

a. Oferta de un Canon: hasta 51 puntos.
Se otorgará la máxima puntuación (51 puntos) a la oferta que proponga el canon por mayor cuantía, puntuando el resto de ofertas de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:
P= 51 x OE/OB
Donde
P: Es la puntuación a otorgar al licitador que se valora
OB: oferta de canon más elevado
OE: oferta de canon del licitador a valorar

b. Mejora de tarima y moqueta en la carpa principal y jaimas: 29 puntos
Instalación suelo de tarima con moqueta color azul oscuro u otro color oscuro que garantice la máxima resistencia a las manchas, machihembradas entre sí formando un solo y compacto cuerpo cubriendo la totalidad del espacio tanto de la carpa principal como de las jaimas. Se puntuará con 29 puntos

c. Aseos químicos, máximo de 20 puntos:
Se obtendrán 4 puntos por cada aseo químico ofertado de más en el escenario de la Plaza del Padre Vallet respecto a los solicitados en pliego, hasta una puntuación máxima de 20 puntos.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Conforme se justifica en el estudio económico que consta en el expediente, se exige un canon de partida a los licitadores que se ha fijado en 100 € como consecuencia de lo establecido en los artículos 20.1.a) y 24.1.b) del RD /2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, junto con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de los inmuebles de titularidad municipal, que define como hecho imponible la ocupación o utilización del dominio público con finalidad lucrativa. Por otra parte, la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local establece como hecho imponible el aprovechamiento especial con la instalación de “puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Por otra parte, se valoran dos mejoras hasta un máximo de 49 puntos:

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 16:46 del día 11/06/2024. Mediante el código de verificación 640J3E6P1X6B5O160CSY puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

La instalación de tarima y moqueta en la carpa contribuirá a elevar la calidad de la misma, dotándola de suelo de tarima con moqueta, lo que además supone una importante mejora de la estética. Se exige el color azul oscuro por tratarse del color corporativo del Ayuntamiento, aunque se admitirán otros colores oscuros al objeto de minimizar la visibilidad de las manchas que irremediablemente se producirán con el uso continuado.
Un mayor número de aseos químicos en la ubicación de la Plaza del Padre Vallet redundará en un mejor acceso a los mismos, proporcionando una mayor comodidad para los asistentes y una mayor salubridad.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7. 15 días naturales

8. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El autorizado asumirá de forma expresa la responsabilidad que se derive del funcionamiento normal o anormal de las instalaciones y de la de los accidentes que como consecuencia del desarrollo de la actividad pudieran producirse.
Para ello se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de 1.400.000,00 € por siniestro y año. Esta póliza deberá estar suscrita tras la firma de la autorización y antes de gestionar la explotación.

Justificación:
Los aspirantes deberán acreditar la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil a fin de poder afrontar los posibles siniestros consecuencia del riesgo que conlleva la instalación de elementos como la carpa el escenario cubierto, las plataformas y/o los generadores eléctricos entre otros.

9. INFRACCIONES Y PENALIDADES ESPECÍFICAS

La comisión de las infracciones previstas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, llevará aparejada la imposición de las sanciones contempladas en el artículo 193.1 de dicho Texto legal.

El Ayuntamiento aplicará el siguiente régimen de penalidades al autorizado en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego y sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado. El autorizado admite y reconoce especialmente la naturaleza obligacional de estas penalidades y por lo tanto la no aplicación a las mismas del principio de reserva de ley, ni del procedimiento sancionador regulado en la Ley 39/2015 PACAP.

Las penalidades serán impuestas previa instrucción de un expediente en el que constarán las siguientes actuaciones·
-Informe de los servicios municipales dando cuenta de los hechos.
-Audiencia del concesionario por plazo mínimo de diez días hábiles.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 16:46 del día 11/06/2024. Mediante el código de verificación 640J3E6P1X6B5O160CSY puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

A los efectos de este régimen de penalidades, los incumplimientos de las obligaciones del autorizado se clasifican en faltas leves, graves y muy graves.

Serán faltas leves:

- Cumplimiento defectuoso de las contraprestaciones contempladas en el Pliego.
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales.
- Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.
- Incorrección o descortesía con el público.
- Retraso en la hora de comienzo de la prestación de los servicios en materia de personal (seguridad, carga/descarga, limpieza…), salvo supuestos debidamente justificados.
- Instalación de publicidad en las instalaciones.
- Incumplimiento ocasional de las obligaciones del autorizado descritas en el Pliego o en la normativa de aplicación.
- Dificultar la Inspección técnica municipal.
- Desobediencia del autorizado a los requerimientos del Ayuntamiento, siempre que el objeto de los mismos no constituya falta grave o sea causa de resolución

Serán faltas graves:

- No aportar al Ayuntamiento los certificados, proyectos, documentación visada, etc., pertinentes para las instalaciones de la carpa, grupos electrógenos, casetas, aseos químicos, escenarios y plataformas con al menos cinco días hábiles de antelación a la celebración de los mismos.
- Incumplimientos reiterados, que ya hubiesen sido advertidos y puestos en conocimiento del autorizado durante la ejecución del servicio.
- Incumplimiento de los plazos de instalación/desmontaje de la carpa, grupos electrógenos, casetas, aseos químicos, escenario y plataformas que no supere los cuatro (4) días de retraso.
- Incumplimiento de los criterios de adjudicación.
- La no celebración o suspensión de algún espectáculo por no contar con las autorizaciones pertinentes cuando se deba a motivo imputable exclusivamente al autorizado.
- Dificultar reiteradamente la inspección técnica municipal con negativa o resistencia expresa a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- La producción de molestias a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación, así como la emisión de ruidos por encima de los límites autorizados.
- Cualquier otro incumplimiento grave de las condiciones contenidas en el presente pliego.

Serán faltas muy graves:

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 16:46 del día 11/06/2024. Mediante el código de verificación 640J3E6P1X6B5O160CSY puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

- Los incumplimientos de las contraprestaciones que tengan una especial trascendencia por suponer un importante riesgo para la seguridad de las personas.
- El incumplimiento de los plazos de la instalación/desmontaje de la carpa, grupos electrógenos, casetas, aseos químicos, escenario y plataformas que supere los cuatro (4) días de retraso.
- La no celebración o suspensión de cada uno de los espectáculos por no contar con las instalaciones pertinentes correctas y preparadas para su desarrollo cuando se deba a motivo imputable exclusivamente al autorizado.
- La no celebración o suspensión de cada uno de los espectáculos por no contar con los servicios de personal (seguridad, carga/descarga, limpieza…) pertinentes para su óptimo desarrollo cuando se deba a motivo imputable exclusivamente al autorizado.
- Utilización del dominio público y sus instalaciones para fines distintos de los específicamente señalados en el pliego.
- No aportar ni mantener actualizados los seguros previstos en los pliegos y los exigidos por la legislación vigente en la materia o el impago de las primas correspondientes.
- Cualquier otro incumplimiento muy grave de las condiciones contenidas en el pliego.

Las infracciones serán objeto de las siguientes penalidades, previa audiencia al autorizado:

- Leves: multa de hasta 600 euros.
- Graves: multa de 600,01 a 1.500 euros.
- Muy graves: multa de 1.500,01 a 3.000 euros o revocación de la autorización.

REY BLANCO HORTIGUERA, ANA MARIA
TAG Concejalía de Política Social
11/06/2024 16:46

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma

El técnico proponente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES EN EL NUEVO RECINTO FERIAL DE POZUELO DE ALARCON CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN A CELEBRAR ENTRE EL 31 DE AGOSTO Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN ESTA LOCALIDAD

TÍTULO I. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

1.- OBJETO

Es objeto de este procedimiento de licitación el otorgamiento de la AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES EN EL NUEVO RECINTO FERIAL DE POZUELO DE ALARCON A CONSTRUIR POR EL AYUNTAMIENTO EN UN TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CALLE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Nº 2 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN A CELEBRAR ENTRE EL 31 DE AGOSTO Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN ESTA LOCALIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

La autorización comprenderá el montaje y puesta en funcionamiento de los siguientes elementos en el lugar indicado:

RECINTO FERIAL

- Barras de bar.- El autorizado instalará y explotará en exclusiva y por su cuenta y riesgo, en el interior o en los aledaños de la carpa, el servicio de barras de bar.
Deberá instalar 100 metros lineales de barras de bar para dar servicio al público asistente a los espectáculos. Este servicio ofrecerá bebidas variadas.

- Food trucks.- El autorizado instalará y explotará en exclusiva y por su cuenta y riesgo, en los aledaños de la carpa, 10 camiones o food trucks en los que ofrecerá productos alimenticios al público asistente a los espectáculos. La oferta deberá ser variada y adecuada.

Condiciones de instalación y explotación:

En el pliego de prescripciones técnicas se definen sus características, así como los requisitos y condiciones de instalación y explotación y horarios que debe cumplir el adjudicatario.

En el nuevo recinto ferial se instalarán además once atracciones de feria (siete atracciones infantiles y cuatro atracciones para adultos), un puesto de algodón y dos casetas cuya contratación es objeto de un expediente independiente (Expte. 2024/PA/012).

2.- PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN.

El plazo de duración total de la autorización es desde el 24 de agosto de 2024, fecha de inicio del montaje de las instalaciones, hasta el 13 de septiembre de 2024, fecha máxima de desmontaje.

El plazo de explotación y uso de las instalaciones objeto de la autorización es de NUEVE DÍAS, del 31 de agosto de 2024 al 8 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

3.- LUGAR DE INSTALACIÓN

Las instalaciones objeto de autorización se ubicarán en el Nuevo Recinto Ferial de Pozuelo de Alarcón a construir por el Ayuntamiento en Calle de los Estados Unidos de América nº2.

Se incorpora como **ANEXO V** el plano de ubicación del Nuevo Recinto Ferial de Pozuelo de Alarcón (Calle de los Estados Unidos de América nº 2), en el que se representa en color naranja la ubicación aproximada de los 100 metros lineales de barras barras y los 10 Food Trucks a instalar en el Nuevo Recinto Ferial al amparo de la presente autorización demanial. En dicho plano también quedan representadas las instalaciones a efectuar por el sujeto autorizado en cumplimiento de las condiciones de la autorización.

En dicho plano se representa asimismo la ubicación aproximada de las once atracciones de feria (siete atracciones infantiles y cuatro atracciones para adultos), el puesto de algodón y las dos casetas cuya contratación es objeto de un expediente independiente (Expte. 2024/PA/012).

La eficacia de la autorización demanial está sometida a la condición suspensiva de la finalización de las obras de ejecución del nuevo recinto ferial en calle de los Estados Unidos de América nº 2, a su recepción, inventariado y afección a tal destino y finalidad pública.

4.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN

Las instalaciones en terrenos de dominio público con motivo de la celebración de las Fiestas de Ntra. Sra. de la Consolación, tiene la naturaleza jurídica de un uso común especial normal de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1 b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante, RBEL).

Dicho uso común especial está sujeto a autorización municipal, que debe concederse previa licitación cuando, como en el presente caso, se limite el número de las mismas, conforme a lo previsto en el artículo 77.2 del RBEL y artículo 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

En cuanto al régimen material aplicable, por lo que se refiere a la utilización de los bienes de dominio público local, la autorización objeto del presente pliego se somete a la siguiente prelación de régimen jurídico ante la ausencia de una normativa autonómica específica reguladora:

1º.- Normativa básica y general (Disposición final segunda, apartados 1, 2 y 5) de la LPAP.

2º.- La LBRL y el RBEL en cuento no contravenga la normativa básica de la LPAP.

3º.- Principios generales de la LCSP (artículo 4 en relación con el art. 9).

4º.- Normas generales de derecho administrativo.

5º.- Normativa civil.

6º.- Normativa administrativa no básica ni general (es decir, exclusiva), aplicable exclusivamente a la Administración General del Estado (artículo 149.3 de la CE) con preferencia dentro de ella, por especialidad, de la LPAP.

Dicha prelación de fuentes será asimismo la aplicable a las actuaciones preparatorias y al procedimiento de adjudicación de la presente autorización demanial.

Motivación de la necesidad e idoneidad de la autorización: En el municipio es tradición ofrecer a los vecinos en las Fiestas patronales, una serie de conciertos de gran formato, con participación de artistas consagrados en el mundo de la música. Estos espectáculos musicales forman parte intrínseca de las fiestas locales, siendo uno de los elementos más esperados por los vecinos y que congregan un mayor número de espectadores.

Con la concesión de esta autorización, se satisface la demanda de los asistentes a los conciertos de contar con los servicios de hostelería habituales para este tipo de eventos. El Ayuntamiento pretende satisfacer un interés público de gran arraigo popular, respondiendo a la demanda vecinal de este tipo de eventos festivos, mediante la ocupación del tiempo libre con actividades de ocio, así como el mantenimiento de las tradiciones en el municipio.

Referencia al título competencial: El artículo 25. 2 apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala como competencia municipal el desarrollo de las actividades o instalaciones culturales y deportivas, la ocupación del tiempo libre y el turismo.

La eficacia de dicha autorización demanial está sometida a la condición suspensiva de la finalización de las obras de ejecución del nuevo recinto ferial en Calle de los Estados Unidos de América nº2, a su recepción, inventariado y afección a tal destino y finalidad pública.

5.- CONTRAPRESTACIÓN Y CANON

Los licitadores deberán ofertar un canon al Ayuntamiento, al tratarse de uno de los criterios de adjudicación a valorar para otorgar la autorización demanial.
La autorización a la que se refiere el presente pliego otorga al adjudicatario el aprovechamiento del dominio público y la explotación económica de las instalaciones de hostelería definidas en el objeto.

La entidad que resulte adjudicataria de la autorización para gestionar el Nuevo Recinto Ferial, **deberá ejecutar a su costa** las infraestructuras, actividades y servicios auxiliares que resulten necesarios para el correcto desarrollo de las Fiestas de la Consolación 2024 y, en concreto los que se expresan en el Punto 2ª (Contenido) del Pliego de Prescripciones Técnicas que se incorpora al expediente, en el que se indican los elementos que debe instalar el sujeto autorizado tanto en el nuevo recinto ferial como en la Plaza de Padre Vallet.

En el estudio económico que forma parte del expediente se contiene una estimación de gastos de la contraprestación que le es exigida al sujeto autorizado por dicho aprovechamiento, indicándose en el apartado de estimación de ingresos a obtener por el sujeto autorizado que corresponderá a los empresarios que presenten oferta hacer su particular y más detallado estudio económico, con la previsión de beneficios por la explotación de las instalaciones de hostelería y, en su caso, ajustar los costes por las prestaciones que no son objeto de explotación, pues son cuestiones que pertenecen al ámbito interno de la gestión de cada empresa.

Por todo lo anterior, teniendo por acreditada la viabilidad económica de la autorización demanial, se entiende procedente exigir un canon de partida de 100 €, estableciéndose esta cuantía como uno de los criterios de adjudicación, correspondiendo a los servicios municipales la valoración de las diferentes ofertas que se presenten.

El adjudicatario de la autorización no podrá reclamar responsabilidad alguna al Ayuntamiento por la no obtención de los ingresos estimados por la gestión y explotación de instalaciones en el nuevo recinto ferial.

6.- PAGO DEL CANON Y DE TRIBUTOS EXIGIBLES

6.1.- El adjudicatario deberá proceder al abono del canon ofertado antes de comenzar el montaje de las instalaciones.

El ingreso se hará por el 100% del canon ofertado, sin que quepa aceptar prórrogas ni aplazamientos y se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón designada por la Tesorería Municipal**.**

6.2.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas.

El sujeto autorizado vendrá obligado al pago de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas que sean consecuencia de la ejecución de las obras de las infraestructuras y servicios auxiliares que resulten necesarias.

6.3.- Tasa por la prestación del servicio técnico y administrativo necesario derivado del control municipal de la apertura de establecimientos.

Además la empresa o entidad que resulte adjudicataria de la autorización estará obligada al pago, por cada actividad, de la Tasa por la prestación del servicio técnico y administrativo necesario derivado del control municipal de la apertura de establecimientos previsto en el art. 4.7 de la Ordenanza “Licencias o autorizaciones temporales por ejercicio de actividades ocasionales, incluidas las que supongan ocupaciones de dominio público, y otras no incluidas en otros apartados”, que se cuantifica en 100 €.

7.- EXTINCIÓN Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Serán causas de extinción de la autorización las establecidas en el artículo 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento podrá revocar la autorización unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte aquélla incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

8.- INFRACCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

Pueden ser leves, graves y muy graves.

Serán faltas leves:

- Cumplimiento defectuoso de las contraprestaciones contempladas en el Pliego.
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales.
- Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.
- Incorrección o descortesía con el público.
- Retraso en la hora de comienzo de la prestación de los servicios en materia de personal (seguridad, carga/descarga, limpieza…), salvo supuestos debidamente justificados.
- Instalación de publicidad en las instalaciones.
- Incumplimiento ocasional de las obligaciones del autorizado descritas en el Pliego o en la normativa de aplicación.
- Dificultar la Inspección técnica municipal.
- Desobediencia del autorizado a los requerimientos del Ayuntamiento, siempre que el objeto de los mismos no constituya falta grave o sea causa de resolución

Serán faltas graves:

- No aportar al Ayuntamiento los certificados, proyectos, documentación visada, etc., pertinentes para las instalaciones de la carpa, grupos electrógenos, casetas, aseos químicos, escenarios y plataformas con al menos cinco días hábiles de antelación a la celebración de los mismos.

- Incumplimientos reiterados, que ya hubiesen sido advertidos y puestos en conocimiento del autorizado durante la ejecución del servicio.
- Incumplimiento de los plazos de instalación/desmontaje de la carpa, grupos electrógenos, casetas, aseos químicos, escenario y plataformas que no supere los cuatro (4) días de retraso.
- Incumplimiento de los criterios de adjudicación.
- La no celebración o suspensión de algún espectáculo por no contar con las autorizaciones pertinentes cuando se deba a motivo imputable exclusivamente al autorizado.
- Dificultar reiteradamente la inspección técnica municipal con negativa o resistencia expresa a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- La producción de molestias a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación, así como la emisión de ruidos por encima de los límites autorizados.
- Cualquier otro incumplimiento grave de las condiciones contenidas en el presente pliego.

Serán faltas muy graves:

- Los incumplimientos de las contraprestaciones que tengan una especial trascendencia por suponer un importante riesgo para la seguridad de las personas.
- El incumplimiento de los plazos de la instalación/desmontaje de la carpa, grupos electrógenos, casetas, aseos químicos, escenario y plataformas que supere los cuatro (4) días de retraso.
- La no celebración o suspensión de cada uno de los espectáculos por no contar con las instalaciones pertinentes correctas y preparadas para su desarrollo cuando se deba a motivo imputable exclusivamente al autorizado.
- La no celebración o suspensión de cada uno de los espectáculos por no contar con los servicios de personal (seguridad, carga/descarga, limpieza…) pertinentes para su óptimo desarrollo cuando se deba a motivo imputable exclusivamente al autorizado.
- Utilización del dominio público y sus instalaciones para fines distintos de los específicamente señalados en el pliego.
- No aportar ni mantener actualizados los seguros previstos en los pliegos y los exigidos por la legislación vigente en la materia o el impago de las primas correspondientes.
- Cualquier otro incumplimiento muy grave de las condiciones contenidas en el pliego.

9.- PENALIDADES

El Ayuntamiento aplicará el siguiente régimen de penalidades previa audiencia al sujeto autorizado en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego y sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado:

Las infracciones serán objeto de las siguientes penalidades:

- Leves: multa de hasta 600 euros.
- Graves: multa de 600,01 a 1.500 euros.
- Muy graves: multa de 1.500,01 a 3.000 euros o revocación de la autorización.

El adjudicatario admite y reconoce especialmente la naturaleza obligacional de estas penalidades y por lo tanto la no aplicación a las mismas del principio de reserva de ley, ni del procedimiento sancionador regulado por Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las penalidades serán impuestas previa instrucción de un expediente en el que constarán las siguientes actuaciones:

- Informe de los servicios municipales dando cuenta de los hechos.
- Audiencia del sujeto autorizado por plazo mínimo de diez días hábiles.

Todo ello sin perjuicio de la imposición de las sanciones contempladas en el artículo 193.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por la comisión de las infracciones previstas en dicho texto legal.

10.- INTERPRETACIÓN DEL CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN

El Ayuntamiento tendrá la facultad de interpretar las condiciones establecidas en el presente pliego, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

11.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta autorización, serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Contra los mismos, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

12.- NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, se estará a lo dispuesto tanto con carácter directo o subsidiario a la prelación de régimen jurídico que se indica en la cláusula 4 del presente pliego.

TÍTULO II. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

13.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La autorización se adjudicará mediante licitación pública en régimen de concurrencia, mediante el procedimiento de adjudicación contemplado en el Art. 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y Art.77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, con publicación de anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La participación en la licitación implica la aceptación incondicional de las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

En todo lo no previsto en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, se estará a lo dispuesto tanto con carácter directo o subsidiario a la prelación de régimen jurídico que se indica en la cláusula 4 del presente pliego.

14.- CAPACIDAD PARA LICITAR

Podrán optar a la adjudicación de la autorización las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

15.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Para ser adjudicatario de la autorización demanial prevista en el presente pliego, los licitadores deberán acreditar la siguiente solvencia económica y financiera y técnica:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los aspirantes deberán acreditar solvencia económica con un volumen de negocios de al menos el equivalente a 1,5 veces el coste de la contraprestación (488.236 €) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, debiendo acreditarse con las cuentas inscritas en el Registro Mercantil, en caso de ser obligatorio.

SOLVENCIA TÉCNICA

Se exigirá la presentación de documentación acreditativa de haber ejecutado actuaciones similares a las que son objeto de la autorización en los últimos tres años.

16.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

La licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

17.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige garantía provisional.

18.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de la autorización se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación (hasta 100 puntos):

a. Oferta de un Canon: **hasta 51 puntos**.
Se valorará con 0 puntos a la oferta que no presente canon de licitación, otorgando la máxima puntuación (51 puntos) a la oferta que proponga el canon por mayor cuantía, puntuando el resto de ofertas de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

P = 51 x OE/OB

P: Es la puntuación a otorgar al licitador que se valora
OB: oferta de canon más elevado
OE: oferta de canon del licitador a valorar

b. Mejora de tarima y moqueta en la carpa principal del nuevo recinto ferial y jaimas: **29 puntos**

Instalación suelo de tarima con moqueta color azul oscuro u otro color oscuro que garantice la máxima resistencia a las manchas, machihembradas entre sí formando un solo y compacto cuerpo cubriendo la totalidad del espacio tanto de la carpa principal como de las jaimas. Se puntuará con 29 puntos

c. Aseos químicos, **máximo de 20 puntos:**

Se obtendrán 4 puntos por cada aseo químico ofertado de más en la Plaza del Padre Vallet respecto a los solicitados en pliego, hasta una puntuación máxima de 20 puntos.

19.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán **en formato electrónico**, exclusivamente a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de **15 días naturales**, contados a partir de la publicación del anuncio de licitación siempre que, al menos, incluya 10 días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOCM y en el Perfil del contratante (cuando se hayan producido ambas publicaciones).

Si el último día del plazo fuese inhábil (sea sábado, domingo o festivo) se entenderá prorrogado el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

20.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de **DOS SOBRES ELECTRÓNICOS** que contendrán la siguiente documentación:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En este sobre se incluirá, preceptivamente, los documentos que a continuación se relacionan:

1.- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I al presente Pliego.

SOBRE Nº 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS

En este sobre se incluirá la proposición económica ajustada al modelo de proposición del Anexo II del presente pliego.

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones,errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe dela proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

21.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:**

Titular: El Técnico de Administración General-Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación.

Suplente: El Técnico de Administración General Jefe del Departamento Jurídico de la Urbanismo.

- **VOCALES:**

Vocal 1º La Directora General del Área de Familia

Vocal 2ª El Técnico responsable del Área de Familia.

Vocal 3º Titular: Técnico de Administración General-Jefe del Dpto. de Asuntos Jurídicos Patrimonio.
Suplente: La Técnico de Grado Medio del Dpto. de Asuntos Jurídicos Patrimonio.

Vocal 4º La Interventora Municipal o funcionario que le sustituya.

Vocal 5º Titular: El Director General de la Asesoría Jurídica

Suplente: Técnico Superior que preste servicio en Asesoría Jurídica.

- **SECRETARIO:**

Titular: La Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

Suplente: La Técnico de Grado Medio del Servicio de Contratación.

22.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ADMISIÓN A LA LICITACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación, en sesión no pública, al objeto de calificar la documentación relativa a los licitadores, para lo que se procederá a abrir única y exclusivamente los sobres de *"Documentación administrativa"* (SOBRE nº 1).

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los licitadores afectados para que los subsanen, para lo que se les ofrecerá un plazo no superior a tres días hábiles.

La Mesa, una vez calificada la documentación administrativa y, en su caso, transcurrido el plazo de subsanación, y subsanados los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a la documentación exigida, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

23.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas, SOBRE Nº 2, se celebrará por la Mesa de Contratación en la Casa Consistorial y en acto público, siendo anunciada con la debida antelación en el perfil de contratante.

En casos justificados, la Mesa de Contratación podrá aplazar la apertura de ofertas comunicándose a través de este mismo medio.

Comenzará el acto dando lectura al anuncio de licitación, procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y dando cuenta del resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas, causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas. Seguidamente se invitará a los asistentes a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, pero sin que en este momento pueda la Mesa de Contratación hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos.

24.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, previa la emisión de los informes técnicos correspondientes, en su caso, clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación del pliego y procederá a formular propuesta de adjudicación de la autorización en favor de la oferta clasificada en primer lugar.

En caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 147.2 LCSP.

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado la autorización.

25.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

El licitador que sea propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación será requerido para presentar, en el **plazo máximo de cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lofuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal(CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

Se exigirá que en los fines, objeto o ámbito de actividad del licitador persona jurídica se encuentra comprendida la actividad de hostelería o restauración.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conformea la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública (RGLCAP), para los contratos de servicios.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, con el contenido indicado en el artículo 68 de la LCSP.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Poder y D.N.I. del representante.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder bastante acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- Documentación de solvencia económica financiera y técnica.

Se aportará la documentación acreditativa de la solvencia económica financiera y técnica exigida en el presente pliego.

4.- Registros de Licitadores.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos de la presentación de la documentación relativa a los extremos acreditados en dichos registros: capacidad de obrar, poder, de las declaraciones de no encontrarse incurso en prohibiciones decontratar.

Será necesario que los licitadores aporten el certificado de inscripción, acompañadode una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario,en el documento en que se formalice la autorización, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda efectuar una consulta al Registro.

En caso de que se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentacióncorrespondiente.

Asimismo, deberán presentar aquella otra documentación relativa a los extremos no acreditados en el certificado anterior.

5.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

6.- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP, salvo que se hubiera autorizado al Órgano de Contratación para su consulta.

7.- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP, salvo que se hubiera autorizado al Órgano de Contratación para su consulta.

En el caso de profesionales colegiados que no estén obligados a darse de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

8.- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos vendrán acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, salvo que se hubiera autorizado al Órgano de Contratación para su consulta.

En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención de dicho impuesto, recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

9.- Documentación acreditativa de los seguros exigidos.

Toda la documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y deberá estar redactada en castellano.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada relativa a los apartados 1 a 4, se comunicará al propuesto como adjudicatario para que los subsanen, para lo que se les ofrecerá un plazo no superior a tres días hábiles.

Asimismo, se podrá recabar del propuesto como adjudicatario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados a los efectos de acreditar su capacidad y solvencia, o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días hábiles.

En todo caso, el Ayuntamiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

Asimismo, el Ayuntamiento comprobará de oficio que el propuesto adjudicatario no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, incorporando al expediente la oportuna certificación.

Cuando el licitador propuesto como adjudicatario no cumplimente adecuadamente el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.- Documentación técnica y administrativa

Documentación técnica y administrativa que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas (certificados de seguridad y solidez de las instalaciones, coordinación de seguridad y salud, plan de autoprotección, seguridad y emergencia, boletín de enganche, certificado de instalación eléctrica etc…) y cuanta documentación le sea exigida por los servicios técnicos el Ayuntamiento al objeto de ejercer la oportuna inspección y control de la seguridad de las instalaciones a estacionar en el dominio público conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística y de espectáculos públicos y actividades recreativas que resulte de aplicación y asimismo para velar por el correcto desarrollo de las fiestas patronales en el nuevo recinto ferial a construir por el Ayuntamiento.

26.- GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que resulte adjudicatario deberá constituir una **garantía definitiva por importe de 30.000,00 €.** Dicho importe se ha fijado de forma estimada a la vista de la naturaleza e importancia de la autorización demanial.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, en virtud de lo establecido en los pliegos de condiciones y en su oferta, incluidas las penalidades que pudieran imponerse por el órgano competente.

En caso de que el adjudicatario no lleve a cabo las actuaciones y prestaciones establecidas en la presente autorización se procederá a la incautación de la garantía definitiva y a la reclamación, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento.

Dicha garantía será devuelta tras la finalización del plazo de la autorización, previa comprobación del cumplimiento de todas las obligaciones exigidas al adjudicatario y siempre que no resulte ninguna responsabilidad imputable al mismo.

27.- ADJUDICACIÓN

Una vez recibida la documentación del propuesto como adjudicatario, el órgano competente para la adjudicación dictará resolución de adjudicación a favor de la oferta clasificada en primer lugar, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación del pliego o, en su caso, declarará desierta la licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar la autorización o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el Ayuntamiento antes de la formalización.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

En estos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, hasta un importe máximo de 300,00 €.

La resolución de adjudicación será notificada a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

28.- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES

La autorización demanial objeto del presente pliego se otorga sin perjuicio del correspondiente título urbanístico habilitante a exigir por el Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística y en la relativa a espectáculos públicos y actividades recreativas y que deberá obtenerse con carácter previo a la puesta en funcionamiento y explotación de las infraestructuras, actividades y servicios auxiliares que resulten necesarios para el correcto desarrollo de las fiestas (carpas, escenarios, camerinos, actividades de restauración) en el nuevo recinto ferial.

29.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL AUTORIZADO

El autorizado asumirá de forma expresa la responsabilidad que se derive del funcionamiento normal o anormal de las instalaciones y de la de los accidentes que como consecuencia del desarrollo de la actividad pudieran producirse.
Para ello se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de 1.400.000,00 € por siniestro y año. Esta póliza deberá estar suscrita tras la firma de la autorización y antes de gestionar la explotación.

Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

LA TECNICO DE GESTIÓN DE PATRIMONIO

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña ……, con DNI/NIE ……..…… en nombre propio o en representación de la empresa ……..……, con CIF nº ….……, en calidad de ……..……...……, al objeto de participar en la licitación de **AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. nº ……..**……. anunciado en el Perfil de Contratante el día … de … de 2024.

DECLARA:

1º. Que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.

2º. Que la empresa a la que representa cumple los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario de la autorización, y se compromete, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos exigidos.

3º. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

4º. Que la empresa a la que representa emplea a (***indicar la opción que proceda***):

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 trabajadores o más. En este caso:

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

5º. Que la empresa a la que representa (***indicar la opción que proceda***):

☐ Emplea a 50 o más trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

☐ Emplea a menos de 50 trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

☐ Emplea a menos de 50 trabajadores y en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

5º- Que designo a efectos de notificaciones la siguiente persona de contacto y dirección de correo electrónico:

- Persona de contacto:
- Teléfono:
- Dirección correo electrónico habilitada:

Lugar, fecha y firma del licitador.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El firmante, mediante la suscripción del presente documento, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales, todos ellos facilitados voluntariamente, sean tratados por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento, con la finalidad de completar el expediente de licitación sin que se produzcan cesiones o comunicaciones de datos más allá de las necesarias para la realización de las consultas autorizadas por Ud. Los datos serán conservados durante el periodo necesario para cumplir con la finalidad pretendida y los plazos establecidos legalmente. Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en https://www.pozuelodealarcon.org/.
En el caso de que deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que lo firma deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de esta ficha se consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones expuestos en este clausulado.

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN

D./Dª .....……..., domiciliado en ……..., C/ ……., Cód. Postal ……..., con
D.N.I. nº ……....., actuando en nombre y representación de ……....., con domicilio social en……, C/……, Cód. Postal ……..…..., conforme se acredita con poder notarial bastante *(o "actuando en nombre propio")*,

Solicita tomar parte en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para adjudicar la **AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN DE POZUELO DE ALARCÓN. Expte. ……..** ,

Manifiesta que se compromete a tomar a su cargo la autorización, cumpliendo todos los requisitos y condiciones de los pliegos, realizando la siguiente oferta:

- **CANON:**

  Importe ofertado del canon.....……....., euros (en letra y número).

- **MEJORA DE TARIMA Y MOQUETA EN LA CARPA PRINCIPAL Y JAIMAS:**

  Se oferta la instalación suelo de tarima con moqueta color azul oscuro u otro color oscuro que garantice la máxima resistencia a las manchas, machihembradas entre sí formando un solo y compacto cuerpo cubriendo la totalidad del espacio tanto de la carpa principal como de las jaimas.

  Sí ☐ No ☐

  (en caso de no indicarse ninguna opción se entenderá que no se oferta)

- **ASEOS QUÍMICOS**:

  Se ofertan aseos químicos adicionales a los exigidos en la Plaza del Padre Vallet. En caso de ofertarse se indicará el número.

  ☐ Sí, se ofertan …… aseos adicionales.

  ☐ No, no se ofertan aseos adicionales.

  (en caso de no indicarse ninguna opción se entenderá que no se oferta)

Lugar, fecha y firma del licitador.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

ANEXO III

MODELO DE AVAL

(FORMATO ELECTRÓNICO)

La entidad……..……..(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF……..., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……...…..., en la calle/plaza/avenida……...……, CP……..., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*)……., ….....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado)…….... con NIF/CIF…… por importe de.....……....euros (en cifra…….....…….....…….....), ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones derivadas de la AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón emita un certificado autorizando su cancelación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con número……..

…….(*Lugar y fecha*)
……..……(*Razón social de la entidad*)
..……(*Firma de los apoderados*)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO.		
PROVINCIA	FECHA	Nº O CÓDIGO

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

(FORMATO ELECTRÓNICO)

Certificado número……..

La entidad aseguradora (1)……...……..en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……., calle……..……, y CIF……debidamente representado por D. (2)……....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (nombre y apellidos o razón social del asegurado)…….... con NIF/CIF…… por importe de.....……....euros (en cifra…….....…….....…….....), ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones derivadas de la AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón emita un certificado autorizando su cancelación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En……., a……de…….de……..

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO.		
PROVINCIA	FECHA	Nº O CÓDIGO

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del apoderado/s
(3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
(4) Órgano de contratación.
(5) Importe por el que se constituye el seguro.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,…..) el contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc.
(8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

ANEXO V

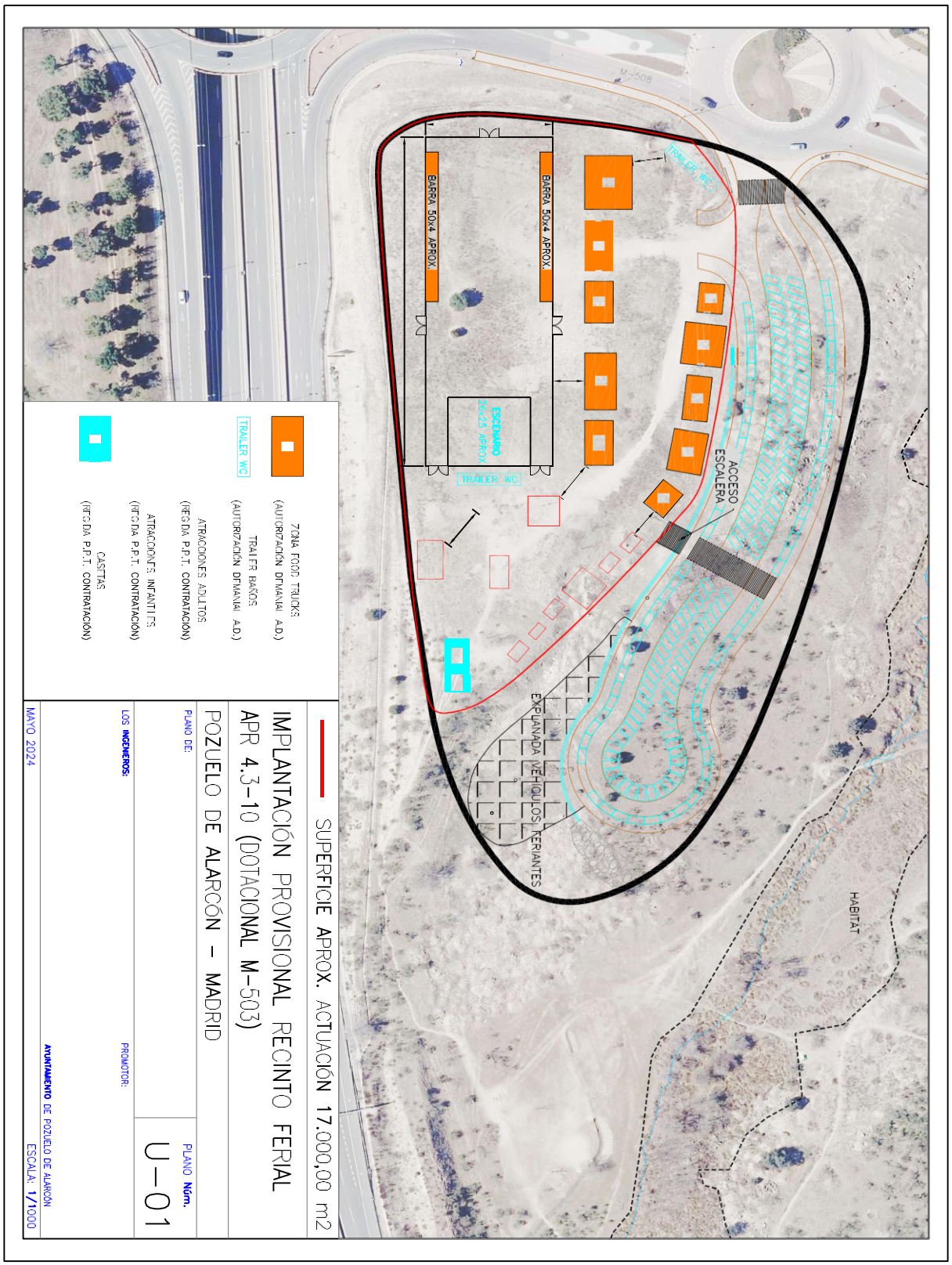
M-508
BARRA 50x4 APROX.
BARRA 50x4 APROX.
ESCENARIO 26x25 APROX.
TRAILER WC
TRAILER WC
ACCESO ESCALERA
EXPLANADA VEHICULOS FERIANTES
HABITAT
ZONA FOOD TRUCKS (AUTORIZACIÓN DTMANUAL A.D.)
TRAILER BAÑOS (AUTORIZACIÓN DTMANUAL A.D.)
TRAILER WC
ATRACCIONES ADULTOS (RIEGIDA P.P.T. CONTRATACIÓN)
ATRACCIONES INFANTILES (RIEGIDA P.P.T. CONTRATACIÓN)
CASETAS (RIEGIDA P.P.T. CONTRATACIÓN)
SUPERFICIE APROX. ACTUACIÓN 17.000,00 m2
IMPLANTACIÓN PROVISIONAL RECINTO FERIAL
APR 4.3-10 (DOTACIONAL M-503)
POZUELO DE ALARCÓN - MADRID
PLANO DE:
PLANO Núm.
U-01
LOS INGENIEROS:
PROMOTOR:
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
MAYO 2024
ESCALA: 1/1000

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN.

1º) TÍTULO Y OBJETO

Es objeto de este pliego regular las condiciones técnicas que han de regir la autorización administrativa para la adjudicación de la gestión y explotación de instalaciones en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales de Nuestra Señora de la Consolación a celebrar entre el 31 de agosto y el 8 de septiembre de 2024 en Pozuelo de Alarcón.

Mediante licitación pública se otorgará al autorizado la correspondiente autorización administrativa para aprovechamiento del recinto ferial, en Pozuelo de Alarcón, en terrenos de dominio público en los términos establecidos por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio. La participación en la licitación implica la aceptación incondicional de las obligaciones establecidas en este pliego.

Encontrándose la obra del recinto ferial en proceso de ejecución, se advierte que la autorización demanial objeto del presente Pliego estará condicionada suspensivamente a la finalización de dichas obras, a su recepción, inventariado y afección a tal destino y finalidad pública.

Como contraprestación al aprovechamiento, la empresa o entidad que resulte autorizada para gestionar las instalaciones deberá contemplar, a su exclusivo cargo, la instalación y gestión de las infraestructuras y servicios auxiliares que resulten necesarios para el correcto funcionamiento del recinto ferial, y de la ubicación secundaria, sita en la Plaza del Padre Vallet, según se detalla en el presente Pliego. En el recinto ferial se habrán instalado, mediante procedimiento de contratación tramitado en el expediente 2024/PA/012, once (11) atracciones de feria, un (1) puesto de algodón de azúcar y dos (2) casetas.

2º) CONTENIDO

La autorización comprenderá el montaje y funcionamiento de los siguientes elementos:

RECINTO FERIAL

2.1.- Barras de bar.- El autorizado instalará y explotará en exclusiva y por su cuenta y riesgo, en el interior o en los aledaños de la carpa, el servicio de barras de bar.
Deberá instalar 100 metros lineales de barras de bar para dar servicio al público asistente a los espectáculos. Este servicio ofrecerá bebidas variadas.

2.1.- Food trucks.- El autorizado instalará y explotará en exclusiva y por su cuenta y riesgo, en los aledaños de la carpa, 10 camiones o food trucks en los que ofrecerá productos alimenticios al público asistente a los espectáculos. La oferta deberá ser variada y adecuada al tipo de público y evento (hamburguesas, pizza, perritos calientes, patatas fritas, helados, etc.).

Condiciones

- Cada uno de los puestos de alimentación y las barras de bar deberá contar con su propio grupo electrógeno. Estarán insonorizados y el espacio que ocupen ha de permanecer siempre vallado. Estarán colocados en las zonas posteriores de las instalaciones, cerrados y protegidos para que sea imposible el acceso por parte de los transeúntes.
- Las barras y food trucks deberán contar con los permisos de industria y cualquier otro que sea pertinente, así como póliza de seguro vigente.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

- El autorizado deberá organizar y gestionar el correcto desarrollo del servicio y asumir las funciones de coordinación con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- La instalación de las barras y food trucks se ajustará a las indicaciones que establezcan los servicios técnicos municipales, cumpliendo con la normativa técnico-sanitaria vigente que resulte de aplicación.
- La entrada de vehículos particulares al recinto ferial para atender el abastecimiento de los puestos allí instalados quedará sujeta al horario que oportunamente se determine.
- Los espacios autorizados para las diversas instalaciones serán restaurados a su estado original, quedando la superficie en el mismo estado en el que se encontraba antes de su montaje.
- En ningún caso, se permitirá que los cables o mangueras queden tendidos directamente en el suelo. Si estos tendidos son aéreos no deberán encontrarse al alcance de las personas. Cuando, por razones de organización del recinto ferial y de la distribución de las instalaciones sea inevitable que los cables se tiendan sobre el pavimento, éstos deberán estar en zonas fuera del tránsito peatonal y protegidos con pasacables. Los tendidos aéreos que se instalen deberán tener un gálibo de 6 metros, estando fuera del alcance de las personas.
- El horario en que las barras de bar y puestos de comida del recinto Ferial permanecerán abiertos al público será de 19:00 h a 04:00 h cada uno de los 9 días del período festivo.
- El autorizado deberá garantizar y acreditar documentalmente antes del inicio de la actividad que el personal que vaya a realizar la manipulación de los alimentos cuenta con la oportuna formación o instrucción en materia de higiene alimentaria, desde que se inicie la actividad y en concordancia con las tareas desarrolladas en cada momento (ej.: certificados, diplomas, títulos).
- El autorizado asumirá la totalidad de la materia prima y/o los envases, que deberán ser reciclables, así como embalajes y demás material necesario para la correcta prestación del servicio. Se ofrecerán estos envases tanto en las barras como en los puestos de alimentación.
- El autorizado deberá cumplir con la normativa vigente en materia de venta de bebidas alcohólicas, quedando expresamente prohibido proporcionar bajo cualquier forma bebidas alcohólicas o tabaco a los menores de edad. A tal efecto, el autorizado tomará las medidas oportunas para garantizar que los consumidores de estas sustancias son mayores de edad, debiendo exigir la presentación o exhibición de documento oficial acreditativo de su edad.
- Tanto las barras de bar como los diversos puestos de alimentación contarán con el personal preciso, que asegure un servicio ágil y sin largas esperas ni aglomeraciones.
- El autorizado ofrecerá vasos “verdes” reciclables con diseño y tipología propia del ayuntamiento, subcontratando dicho servicio con empresa especializada del sector y garantizando la excelencia en la ejecución del servicio, de tal manera que se ofrezca la posibilidad a los usuarios de utilizar el vaso verde preferentemente frente a otras alternativas.
- La empresa adjudicataria deberá suscribir a su cargo un Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil específico para la cobertura de los posibles siniestros, asumiendo de forma expresa la responsabilidad que se derive del funcionamiento normal o anormal de las instalaciones y de los accidentes que como consecuencia del desarrollo de la actividad pudieran producirse.
- El autorizado quedará obligado a seguir las indicaciones que le formulen los responsables de la Concejalía competente en el uso de sus facultades de inspección, adoptando, en todo caso, las medidas que interesen para el correcto desarrollo de las fiestas, incluyendo el cierre cautelar inmediato de cualquier puesto o puestos que manifiestamente contravengan este pliego o la propia naturaleza de la fiesta.
- Se tomarán las medidas oportunas para evitar las molestias e incomodidades a los vecinos. El autorizado deberá adaptar el horario de trabajo en el montaje, realización y desmontaje de las tareas, en la medida de lo posible, al horario que determine la Concejalía. Todos los trabajos que sean necesarios se realizarán en las fechas acordadas con el Ayuntamiento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Como contraprestación al aprovechamiento, la entidad que resulte autorizada, para gestionar el Recinto Ferial deberá contemplar las infraestructuras, actividades y servicios auxiliares que resulten necesarios para el correcto desarrollo de las Fiestas de la Consolación 2024 y, en concreto:

A) RECINTO FERIAL

A.1.- <u>Carpa principal, carpas auxiliares y grupos electrógenos.</u>

Los elementos de este apartado darán servicio durante nueve días consecutivos dentro de la celebración de las Fiestas Patronales de Nuestra Señora de la Consolación 2024.

Podrá comenzar su instalación desde 6 días hábiles anteriores a la hora de celebración del primer concierto/espectáculo, siendo imprescindible haber concluido completamente su desmontaje en un plazo máximo de los 5 días hábiles posteriores a la finalización del último concierto.

El autorizado tendrá la obligación de instalar una carpa poligonal (4.400 m^2) de 40 metros de ancho y 110 metros de longitud, con una altura mínima de 5,50 metros en los laterales (pilar más bajo) y con una altura de 14,50 metros como mínimo en el centro.

La estructura será de aluminio (debe cumplir las normas europeas C.T.S. en vigor) con cubierta semicircular y lona **transparente** plastificada en techo y laterales, con paños independientes (que cumpla normativa M2 y/o la que se encuentre en vigor en el momento del montaje) y anclada mediante picas (o sistema acorde al suelo y condiciones de la ubicación elegida). Todos los elementos de la carpa deberán cumplir con la normativa europea y española en vigor.

La cubierta y paños serán **transparentes** en lona de poliéster con inyección de PVC, inducido por ambas caras, tratamiento anti ultravioleta, nieblas salinas, protección con barniz anti polvo por ambas caras, y serán ignífugas M-2 (según normativa vigente en el momento del montaje). Tendrán cerramientos. Gramajes de 850 grs/m^2 o similar. **Deberá estar limpia y sin manchas, no se permitirán manchas de suciedad o negras.**

El autorizado tendrá obligación de instalar todas las acometidas, vallas de protección, pasa cables de suelo, mangueras y acoples que sean necesarios para la puesta en marcha y buen funcionamiento, debiendo instalar suelo antideslizante en la totalidad de la superficie de la carpa.

El autorizado deberá instalar una carpa auxiliar de 5m x 10m y de color blanco, que se utilizará como acceso a la principal, con eliminación de cualquier barrera para personas con movilidad reducida. Instalará en el punto de acceso a la carpa un roll up informativo del aforo según la programación, y otro con la información de los eventos que se vayan a celebrar.

Además, el autorizado tendrá la obligación de instalar diez (10) carpas tipo jaima de 5m x 5m para uso de las asociaciones y peñas del municipio. Deberán ir provistas de instalación eléctrica e iluminación interior, mediante la dotación de un cuadro eléctrico con automático general, diferencial y magnetotérmico, automáticos secundarios por línea, cableado con cable de 1kv (según normativa), luminarias estancas de bajo consumo. El cierre deberá estar en buen estado y deberán estar limpias y libres de cualquier mancha. Desde el 31 de agosto y hasta el 8 de septiembre (ambos incluidos) de 2024, las jaimas deberán tener suministro eléctrico las 24 horas del día.

El autorizado tendrá igualmente obligación de instalar otras veinte (20) jaimas de color blanco, de 5 x 5 m, o de otras medidas, siempre que sean suficientes para cubrir los 100 metros lineales de barras de bar.

El autorizado deberá presentar certificado de un profesional competente visado por el correspondiente Colegio Profesional, en el que conste que tanto la carpa principal como las auxiliares cumplen con la normativa vigente y que cuentan con las condiciones de seguridad que precisa una instalación de este tipo (a nivel orientativo y sin carácter exhaustivo: plan de autoprotección, plan de seguridad, plan de emergencia, extintores, luces de evacuación, señalización, etc.).

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Será por cuenta del autorizado cubrir las **necesidades de energía eléctrica** recogidas en el siguiente pliego, ya que no existe suministro energético principal en el recinto donde en principio se ubicará la carpa y anexos para el correcto desarrollo de los elementos de este Pliego. La instalación eléctrica e iluminación interior y exterior de la carpa será mediante la dotación de un cuadro eléctrico general con automático general, diferencial y magnetotérmico, automáticos secundarios por línea, cableado con cable de 1.000 w (según normativa), luminarias mediante focos de halogenuro metálico o led, e instalación e iluminación de emergencia.

Para ello, deberá disponer de tráileres de potencia energética o similar con cuadros secundarios en suficiencia para dotar de energía eléctrica a todos los elementos demandantes de potencia recogidos en el presente documento, así como todo el cableado necesario para cubrir la potencia principal y auxiliar del recinto ferial, disponiendo al efecto **seis grupos electrógenos** insonorizados (dos de 250 kVAs, dos de 150 kVAs y otros dos de 100 kVAs), con varias tomas CETAC de 64, 32 y 16 amperes para conexiones de equipos de luces, sonido, video y toma de tierra, al objeto de proporcionar el abastecimiento de energía eléctrica suficiente tanto para las necesidades camerinos y aseos, como para los equipos de luces, sonido e imagen de los conciertos y espectáculos que se desarrollen con motivo de las fiestas patronales, es decir las especificaciones técnicas completas de los grupos (*riders*) durante los nueve días de fiestas, así como la decoración ornamental propia de la fiesta y una portada luminosa, todo ello situado en el recinto ferial.

El autorizado también será responsable del abastecimiento, control y repostaje del combustible para su correcto funcionamiento. Durante las horas de funcionamiento de los generadores, contará con un técnico exclusivo para supervisar el correcto funcionamiento de los generadores, su control y mantenimiento, repostaje, realización de conexiones y todo aquello que garantice el suministro de la corriente eléctrica en todo momento.

En relación con los grupos electrógenos, dispondrá su acometida, así como las vallas de protección, pasa-cables para el suelo, mangueras, acoples precisos y todo aquello que sea necesario para su puesta en marcha, buen funcionamiento, la seguridad de materiales, de los trabajadores y del público en general. Los cuadros de los grupos electrógenos deberán estar en la parte posterior del escenario, con las medidas de protección necesarias (RBE) y cumpliendo con toda la normativa vigente aplicable en el momento de su instalación, que deberá contar con la certificación del instalador oficial. Prevalecerá en todo caso el suministro eléctrico a toma facilitada por el Ayuntamiento, si fuera posible, reforzando con elementos supletorios el refuerzo eléctrico hasta completar la totalidad de la demanda, llegado el caso.

El autorizado instalará en los accesos de la carpa (2) y en el interior de la misma (2), un total de cuatro (4) lonas de tamaño 3 x 3 m microperforadas impresas a cuatricromía con ollados para la correcta señalización de la zona de la carpa. El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón le proporcionará la imagen y textos, debiendo instalarlas el primer día de espectáculos y retirarlas a la finalización del último día, y entregándolas a la persona que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón determine.

A.2.- <u>Escenarios, plataformas y mixer</u>

Los elementos de este apartado darán servicio durante nueve días consecutivos dentro de la celebración de las Fiestas Patronales de Nuestra Señora de la Consolación. Será por cuenta del autorizado instalar:

A.2.1- Escenario dentro de la carpa del recinto ferial. -

El autorizado deberá montar dentro de la carpa un escenario de estructura Layher o similar de 18 metros de boca por 14 metros de fondo a una altura aproximada de 1,80 m de alto. Dicho escenario contará con rampas de acceso antideslizante para la carga y descarga de los equipos y materiales de los conciertos. Dicho escenario deberá contar con una escalera de acceso para el personal (en un lateral o trasera del escenario, según se determine una vez montado). Además, las plataformas de controles contarán con barandilla perimetral/quitamiedos a un metro de altura, excepto en la boca del escenario. Deberá contar con un faldón negro en el frontal y parte de los laterales. El autorizado deberá tener previsto el poder contar con los elementos necesarios para el refuerzo con la mayor seguridad posible de algún punto de apoyo de las estructuras en el escenario.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

El autorizado deberá instalar 2 cubre PAs de lona reticulada para los andamios / torres / estructuras de la PA de cada lado del escenario impresas en cuatricromía y con ollados que permitan su instalación de manera segura. Los cubre PAs serán de la misma altura que las torres de sonido (unos 7 m de alto x 2,5 de ancho). El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón le proporcionará la imagen y textos, debiendo instalarlas el primer día de espectáculos y retirarlas a la finalización del último día, y entregándolas a la persona que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón determine.

El escenario contará con las vigas de compresión necesarias para luces y sonido según las especificaciones técnicas de los artistas (rider) que se detallan en el Anexo de este Pliego. Para la sujeción de las pantallas se facilitará una horizontal y diagonal a 8 metros de altura desde la última torre (*outfill*) (si procede). Deberá contar con un equipo de video y tres pantallas led tamaño mínimo 8 x 6 metros, una a cada lado del escenario y otras en el fondo para la retransmisión de los conciertos y videos.

Deberá contar con al menos dos cámaras, siendo una de ellas móvil, cableado y 30 pasa cables (protector de cables) de suelo de un metro de largo aproximadamente cada uno, así como equipo para la disco móvil, con los siguientes elementos o similares:

- Gran Support de 10 x 8m.
- 12 Martin Aura
- 12 Martin Rush MH7 HIBRID
- 10 BEAM MARK 2 Sharpy
- Equipo de sonido ADAMSON
- Mesa digital Midas Pro 2
- Mesa digital CL5
- 8 monitores RCF TT22
- 1 Side fill
- 4 In Ear
- Cabina Dj con mesa de mezclas y ordenador con base musical

El autorizado deberá hacerse cargo de todas las necesidades de los artistas y/o DJ´s que contrate el Ayuntamiento (especificaciones técnicas o *rider*, *hospitality* y/o catering para los artistas y catering institucional cada uno de los 9 días de conciertos, servido por dos camareros). Para ello, deberá disponer de los equipos de sonido, iluminación y video que figuran en el Anexo de este Pliego, según detalle de dicho Anexo (modelo avanzado para el escenario de la carpa).

El detalle de los elementos de producción (musical, *hospitality*, catering…) incluidos en dicho Anexo permite cubrir todas las necesidades profesionales de los artistas que el Ayuntamiento contratará para la programación completa de conciertos y otros espectáculos musicales. Las referencias a las marcas y modelos de los equipos que se detallan en el Anexo del presente Pliego, han de entenderse hechas a dicha marca o a otra similar, de modo que se admitirán equipos o medios de marcas o modelos alternativos que pudieran ser cualitativamente equivalentes.

La empresa contará, durante los montajes y durante cada uno de los conciertos, con un técnico de sonido y un técnico de luces para supervisar el perfecto funcionamiento del equipo.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

A.2.2.- Controles / Mixer.- El autorizado deberá montar una plataforma de estructura Layher o similar para la ubicación de las mesas de sonido, luces, video y cañón de seguimiento a unos 20 metros del escenario y centrado respecto al frontal del escenario de las siguientes medidas:

- ✓ Plataforma/tarima de sonido. - con medidas como mínimo de 4,00 X 2,50 m a 20 cm. del suelo.
- ✓ Plataforma/tarima de luces. - con medidas como mínimo de 4,00 X 2,50 m a 40 cm. del suelo.
- ✓ Plataforma de cañones. - con medidas como mínimo de 4,00 X 2,50 m a 3,00 m de altura (con escalera de acceso a la plataforma).

A.2.3.- Plataforma para personas con discapacidad.- El autorizado deberá montar, dentro de la carpa, una plataforma elevada para personas con discapacidad con rampa de acceso de 8 X 4 metros a 1,5 m del suelo aproximadamente; además deberá contar con barandilla perimetral/quitamiedos. La ubicación exacta se determinará una vez montada la carpa y el escenario.

Deberá presentar certificado de profesional competente, visado por el correspondiente colegio profesional, en el que conste que los escenarios y cubierta cumplen con la normativa vigente y que cuentan con las condiciones de seguridad que precisan las instalaciones de este tipo, así como boletín de enganche para la totalidad de la instalación eléctrica, y el certificado de instalación eléctrica según la normativa vigente.

A.3.- Tráiler Wc, sanitarios y camerinos.

A.3.1.- Tráiler Wc.

El autorizado instalará en la carpa un W.C., mediante 2 tráilers de baños portátiles, iluminados y con limpieza diaria de los mismos, listos para su uso y con la debida señalización, con punto de luz incorporado y siendo el enganche a los puntos de luz en el exterior por cuenta del autorizado.

Cada uno de los dos tráilers deberá contar en su interior con lo siguiente:

- ✓ Espacio independiente de señoras con al menos 6 cabinas de WC independientes con dispensador de papel higiénico, 4 lavamanos con dispensador de jabón y secador eléctrico de aire.
- ✓ Espacio independiente de hombres con al menos 6 urinarios, 4 cabinas de WC independientes con dispensador de papel higiénico, 4 lavamanos con dispensador de jabón y secador eléctrico de aire.
- ✓ Espacio independiente de movilidad reducida con WC con barras de apoyo abatibles con dispensador de papel higiénico, lavamanos con dispensador de jabón, secador eléctrico de aire y cambiador de pañales para bebés.

El alquiler, transporte, montaje, desmontaje serán por cuenta del autorizado, así como la limpieza diaria de los aseos, debiendo destinar una persona responsable de cada uno de los tráiler durante las horas de apertura (unas 12 horas diarias). Asimismo, deberá contar con seguro de responsabilidad civil.

A.3.2.- Sanitarios.

Para dar servicio a los trabajadores y artistas, será por cuenta del autorizado instalar y mantener en perfecto estado durante el servicio la cantidad de 3 sanitarios portátiles al inicio del montaje de la carpa y retirarlos a su finalización, durante un tiempo estimado de 3 semanas. Los aseos estarán equipados con lavabo, dispensador de toallitas de papel para el lavabo, papel higiénico, dispensador de jabón líquido, portarrollos para el papel higiénico y depósito cerrado con bomba y sin instalación eléctrica.

Será por cuenta del autorizado la limpieza y desinfección interna no contemplada en el apartado específico de limpieza de este pliego, así como la sustitución del producto químico corrosivo, de los aseos químicos existentes en la instalación al menos una vez al día, durante todos los días que estén prestando el servicio, en el horario a determinar por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Este servicio será independiente del reflejado en el apartado de limpieza.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

A.4.- Camerinos

Será por cuenta del autorizado instalar y mantener en perfecto estado durante nueve días consecutivos, en la carpa del recinto ferial, siete (7) casetas modulares de doble habitáculo e independiente, cada una con las siguientes medidas: unos 6,50 m de largo por 2,20 m de ancho aproximadamente. Contarán con sistema de climatización (aire acondicionado frío/calor). Dichas casetas estarán colocadas próximas al escenario en la zona de *backstage*.

De ellas, una se destinará al uso de los efectivos de la Policía Local, y tendrá que contar con dos plantas, teniendo la planta superior pared transparente con vistas hacia el ferial. Otras tres (3) casetas se destinarán al uso de los efectivos de protección civil, producción de fiestas y efectivos de la Policía Nacional. Todas ellas estarán equipadas con una mesa y 4 sillas.

Para uso de los artistas y productoras, se destinarán tres (3) casetas de las mismas medidas, equipadas con aseo privado autónomo con ducha, aire acondicionado frio-calor, mobiliario representativo, espejos de maquillaje y de cuerpo entero, armario, 1 sofá, 1 mesa, 2 sillas y ropero maletero, y percheros. En dos de los tres camerinos solicitados instalará, además de lo anterior, una nevera. Deberá incluir un catering atendiendo en la medida de lo posible las demandas de los artistas, y otro de cortesía a determinar por el ayuntamiento, servidos por 2 camareros.

A.5.- Vallas

Los elementos de este apartado darán servicio durante catorce (14) días consecutivos dentro de la celebración de las Fiestas Patronales de Nuestra Señora de la Consolación. En este servicio estará incluido el transporte, montaje y desmontaje de las vallas.

A.5.1.- Vallas anti avalancha. Será por cuenta del autorizado instalar 18 módulos de valla anti-avalancha homologada de 1 m de ancho aproximadamente para el frontal de cada uno de los dos escenarios.

A.5.2.- Vallas Julper. Será por cuenta del autorizado instalar 30 metros lineales de vallas tipo Julper de 2 m de ancho x 2 m de alto forradas con rafia negra para impedir que se vea la zona de camerinos desde el exterior.

A.5.3.- Vallas de obra. Además, el autorizado transportará, montará y desmontará, en el lugar que se le indique por la Concejalía, 100 vallas de obra de 2 m de largo x 1 m o medidas similares que se adapten a los cubrevallas de 2,495 m de alto x 0,895 m de ancho, para las eventualidades que pudieran surgir.

A.6.- Sonido e iluminación

Sonido. - El autorizado deberá instalar hilo musical para el sonido ambiente durante las horas de apertura de la carpa para los eventos infantiles, a excepción de los momentos en que se celebren otros espectáculos. Dicho hilo musical se centrará en canciones infantiles y pop rock actual juvenil, evitando en todo caso temas no acordes con la edad de los asistentes. Asimismo, instalará un equipo de sonido portátil para animar el encierro infantil.

Iluminación. - El autorizado deberá instalar, montar y desmontar en la carpa una portada luminosa de feria decorada con luces LED de bajo consumo y guirnaldas, al menos 4 arcos luminosos de led bajo consumo, y unas dimensiones: 8 m de ancho X 16 m de alto, así como luces de decoración propias de las fiestas populares para la carpa del recinto ferial.

A.7.- Materiales para el servicio

El autorizado proporcionará 70 cintas o *landyards* en color azul oscuro con mosquetón y accesorio para el móvil, previo diseño facilitado por el Ayuntamiento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Además, el autorizado diseñará, producirá y entregará 4 roll-up de 2 m x 1 m con los mensajes que se le proporcionen por la Concejalía competente en materia de fiestas.

B) PLAZA DEL PADRE VALLET

B.1.- Escenario cubierto en Plaza Padre Vallet.-

El autorizado deberá instalar en la ubicación secundaria de la Plaza del Padre Vallet, un escenario cubierto aforado por los lados y la trasera, de estructura Layher o similar, de 10 m de boca x 8 m de fondo a una altura aproximada de 1,50 m de alto y la cubierta a 7 metros de altura como mínimo (medidos desde el suelo del escenario). Contará con rampas de acceso antideslizante para la carga y descarga de los equipos y materiales de los conciertos. Dicho escenario deberá contar con una escalera de acceso para el personal (en un lateral o trasera del escenario, según se determine una vez montado). Además, deberá contar con barandilla perimetral/quitamiedos a un metro de altura, excepto en la boca del escenario. Deberá contar con un faldón negro en el frontal y parte de los laterales.

Contará con cubierta técnica, dotada de andamios, vigas, truss (al menos 2 puentes de iluminación), estructuras para que se puedan colgar los equipos de sonido y de iluminación, así como 20 pasa cables (protector de cables) de suelo de un metro de largo aproximadamente cada uno. El autorizado deberá tener previstos los elementos necesarios para el refuerzo con la mayor seguridad posible de algún punto de apoyo de las estructuras en el escenario.

El autorizado deberá instalar 2 cubre PAs de lona reticulada para los andamios / torres / estructuras de la PA de cada lado del escenario impresas en cuatricromía y con ollados que permitan su instalación de manera segura. Los cubre PAs serán de la misma altura que las torres de sonido (unos 7 metros de alto por 2,5 de ancho). El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón le proporcionará la imagen y textos, debiendo instalarlas el primer día de espectáculos y retirarlas a la finalización del último día, y entregándolas a la persona que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón determine.

Al igual que en el escenario de la carpa, el autorizado deberá hacerse cargo de todas las necesidades de los artistas y/o DJ´s que contrate el Ayuntamiento (especificaciones técnicas o *rider*, *hospitality* y/o catering para los artistas e institucional para cada uno de los 9 días de conciertos, servido por dos camareros). Para ello, el autorizado deberá disponer de los equipos de sonido, iluminación y video que figuran en el Anexo de este Pliego, según detalle de dicho Anexo. (Modelo básico para el escenario de la ubicación secundaria de la Plaza del Padre Vallet).

El detalle de los elementos de producción (musical, *hospitality*, catering…) incluidos en dicho Anexo permite cubrir todas las necesidades profesionales de los artistas que el Ayuntamiento contratará para la programación completa de conciertos y otros espectáculos musicales. Las referencias a las marcas y modelos de los equipos que se detallan en el Anexo del presente Pliego, han de entenderse hechas a dicha marca o a otra similar, de modo que se admitirán equipos o medios de marcas o modelos alternativos que pudieran ser cualitativamente equivalentes.

En esta ubicación de la Plaza del Padre Vallet se dispondrán **dos grupos electrógenos** de 100 kVAs cada uno, con varias tomas CETAC de 64, 32 y 16 amperes con el objeto de proporcionar el abastecimiento de energía eléctrica suficiente a las actividades infantiles que se desarrollen con motivo de las fiestas patronales.

El autorizado también será responsable del abastecimiento, control y repostaje del combustible para su correcto funcionamiento. Durante las horas de funcionamiento de los generadores, contará con un técnico exclusivo para supervisar el correcto funcionamiento de los generadores, su control y mantenimiento, repostaje, realización de conexiones y todo aquello que garantice el suministro de la corriente eléctrica en todo momento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C31490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

En relación con los grupos electrógenos, dispondrá su acometida, así como las vallas de protección, pasa-cables para el suelo, mangueras, acoples precisos y todo aquello que sea necesario para su puesta en marcha, buen funcionamiento, la seguridad de materiales, de los trabajadores y del público en general. Los cuadros de los grupos electrógenos deberán estar en la parte posterior del escenario, con las medidas de protección necesarias (RBE) y cumpliendo con toda la normativa vigente aplicable en el momento de su instalación, que deberá contar con la certificación del instalador oficial. Prevalecerá en todo caso el suministro eléctrico a toma facilitada por el Ayuntamiento, si fuera posible, reforzando con elementos supletorios el refuerzo eléctrico hasta completar la totalidad de la demanda, llegado el caso.

B.2.- Controles / Mixer.- El autorizado deberá montar una plataforma de estructura Layher o similar para la ubicación de las mesas de sonido, luces, video y cañón de seguimiento a unos 20 metros del escenario y centrado respecto al frontal del escenario de las siguientes medidas:

- ✓ Plataforma/tarima de sonido. - con medidas como mínimo de 4,00 X 2,50 m a 20 cm. del suelo.
- ✓ Plataforma/tarima de luces. - con medidas como mínimo de 4,00 X 2,50 m a 40 cm. del suelo.
- ✓ Plataforma de cañones. - con medidas como mínimo de 4,00 X 2,50 m a 3,00 m de altura (con escalera de acceso a la plataforma).

B.3.- Sanitarios.

Para dar servicio a los trabajadores y artistas, será por cuenta del autorizado instalar y mantener en perfecto estado durante el servicio la cantidad de 3 sanitarios portátiles al inicio del escenario y retirarlos a su finalización, durante un tiempo estimado de 3 semanas. Los aseos estarán equipados con lavabo, dispensador de toallitas de papel para el lavabo, papel higiénico, dispensador de jabón líquido, portarrollos para el papel higiénico y depósito cerrado con bomba y sin instalación eléctrica.

Será por cuenta del autorizado la limpieza y desinfección interna no contemplada en el apartado específico de limpieza de este pliego, así como la sustitución del producto químico corrosivo, de los aseos químicos existentes en la instalación al menos una vez al día, durante todos los días que estén prestando el servicio, en el horario a determinar por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Este servicio será independiente del reflejado en el apartado de limpieza.

Además, el autorizado instalará 10 aseos químicos, siendo 2 de ellos homologados para el uso de personas con movilidad reducida. Los aseos estarán equipados con lavabo, dispensador de toallitas de papel para el lavabo, papel higiénico, dispensador de jabón líquido, portarrollos para el papel higiénico y depósito cerrado con bomba y sin instalación eléctrica. Deberá señalizar en la parte exterior de los aseos aquellos destinados a mujeres, hombres y personas con discapacidad.

Será por cuenta del autorizado la limpieza y desinfección interna no contemplada en el apartado específico de limpieza de este pliego, así como la sustitución del producto químico corrosivo, de los aseos químicos existentes en la instalación al menos una vez al día, durante todos los días que estén prestando el servicio, en el horario a determinar por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Este servicio será independiente del reflejado en el apartado de limpieza.

B.4.- Camerinos.

El escenario de la Plaza Padre Vallet contará con una (1) caseta modular de doble habitáculo e independiente, de 6,50 m de largo x 2,20 m de ancho. Contará con sistema de climatización (aire acondicionado frío/calor). Dicha caseta estará colocada próxima al escenario. Se destinará al uso de artistas, producción y organización.

Estará dotada con espejo de cuerpo entero, espejo de maquillaje, ventilador, perchero, 1 sofá, 1 mesa y 4 sillas y los materiales y usos que puedan requerir los artistas. Deberá incluir un catering atendiendo en la medida de lo posible las demandas de los artistas, y otro de cortesía a determinar por el Ayuntamiento.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

B.5.- Vallas

Los elementos de este apartado darán servicio durante catorce (14) días consecutivos dentro de la celebración de las Fiestas Patronales de Nuestra Señora de la Consolación. En este servicio estará incluido el transporte, montaje y desmontaje de las vallas.

B.5.1.- Vallas anti avalancha. Será por cuenta del autorizado instalar 10 módulos de valla anti-avalancha homologada de 1 m de ancho aproximadamente para el frontal de cada uno de los dos escenarios.

B.5.2.- Vallas Julper. Será por cuenta del autorizado instalar 10 metros lineales de vallas tipo Julper de 2 m de ancho x 2 m de alto forradas con rafia negra para impedir que se vea la zona de camerinos desde el exterior.

Personal de seguridad y limpieza

Será por cuenta de la Concejalía de Régimen Interior prestar la vigilancia del orden público en las instalaciones destinadas a las actividades y conciertos durante el desarrollo de los mismos.

El autorizado deberá contar con un equipo de profesionales encargados de la gestión ordinaria del uso y explotación de la actividad, que deberán permanecer durante el tiempo de duración de la autorización, salvo que por razones imprevistas o de fuerza mayor fuese necesaria su sustitución, en cuyo caso, serán sustituidos por profesionales de idénticas características y probada competencia.

La empresa o entidad seleccionada deberá hacerse cargo de la **vigilancia del recinto** durante todo el período de funcionamiento de este, así como establecer los medios oportunos para la seguridad de los elementos instalados.

Asimismo, será responsable de mantener en adecuadas las dos ubicaciones en perfectas **condiciones de limpieza,** debiendo quedar limpios de residuos al final de cada jornada, y debiendo facilitar a cada uno de los bares y puestos un contenedor o similar destinado a los desperdicios de toda clase.
Los gastos de limpieza del recinto que se generen durante y posteriormente a los espectáculos correrán por cuenta de la empresa o entidad seleccionada. El incumplimiento del mantenimiento de las adecuadas condiciones de limpieza podrá ser tenido en cuenta en sucesivas adjudicaciones.

Los servicios y funciones de **seguridad** privada se deberán prestar con respeto a la Constitución, a lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada, especialmente en lo referente a los principios de actuación establecidos en el artículo 30 y en cualquier otra normativa de aplicación.

Las empresas licitadoras deberán estar homologadas por el Ministerio del Interior e inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad del mismo, conforme a la Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada y Real Decreto de Seguridad Privada 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. Asimismo, deberán contar en su caso, con las autorizaciones establecidas en el citado Reglamento de Seguridad Privada.

Para el control de aforo en los conciertos principales, el autorizado dispondrá del número de auxiliares de control en cada uno de los conciertos en todo caso, desde la apertura hasta el cierre de la actividad. Para el control de aforo en los conciertos de la Plaza de Padre Vallet serán necesarios igualmente auxiliares de control, en todo caso, desde la apertura hasta el cierre de la actividad.

Además, para el control de aforo a la carpa será obligatoria la instalación de un sistema tanto a la entrada como a la salida que controle el aforo en todo momento para cada una de los eventos y/o conciertos o actuaciones. Para ello, la empresa dispondrá de elementos obligatorios como contadores manuales analógicos o digitales de un mínimo de cuatro dígitos. Todos los medios humanos y materiales para la prestación del servicio correrán por cuenta de la empresa (línea de internet, móviles, tablets, etc.).

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Deberá permitirse el acceso de público a los conciertos con al menos dos horas de antelación, al objeto de agilizar la entrada y reducir al máximo el tiempo de espera.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón comunicará al autorizado el aforo máximo de cada uno de los espectáculos y será el personal de la empresa el responsable de asegurar que no se llega a dicho aforo, debiendo evitar problemas de sobreaforo y masificaciones.

El autorizado nombrará un coordinador que será responsable del buen fin de la seguridad y control de las fiestas, y que tendrá un medio de comunicación activo (teléfono móvil) en contacto constante con el responsable designado por la concejalía de fiestas, y que actuará en nombre del ayuntamiento.

3º) OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO

El autorizado se compromete a cumplir cada una de las obligaciones recogidas en las prescripciones técnicas y administrativas del presente pliego, debiendo preparar, asistir a reuniones e informar sobre aquellos aspectos, incluidos los técnicos, que la organización determine o que el autorizado considere de importancia para correcta ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria asume la custodia y seguridad de los medios que aporte para la realización de la actividad, quedando en su exclusiva responsabilidad los daños que se acusen por su deterioro o daños, no pudiendo reclamar al Ayuntamiento importe alguno por este concepto.

El autorizado, en caso necesario, proporcionará la información adecuada y pertinente para la tramitación de los correspondientes permisos en materia de infraestructuras y/o de normativa sanitaria en materias de prevención. Mantendrá todas las reuniones necesarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón conducentes a la obtención de los permisos necesarios para la celebración de los conciertos.

El autorizado tendrá la obligación de elaborar el Plan de Autoprotección, seguridad y emergencia, que deberá ser elaborado por un técnico competente capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

El autorizado queda obligado a aportar al Ayuntamiento toda la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones legales relacionadas con las prestaciones objeto de este Pliego.

La empresa adjudicataria una vez montada la carpa y los escenarios deberá presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificado de Seguridad y solidez para el uso al que se destina, tanto de la carpa como de los escenarios y de la plataforma de disco móvil, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

- Coordinación de Seguridad y Salud con las medidas preventivas y aspecto técnico de las instalaciones que tendrá la responsabilidad de comprobar las acometidas y los boletines de instalaciones necesarios de los generadores.

El tiempo máximo de montaje de la carpa y demás estructuras será de 6 días hábiles anteriores al inicio de las Fiestas, y de 5 días para la retirada de todos los elementos. El incumplimiento de esta obligación generará el correspondiente expediente de penalidades.

4º) MEDIOS NECESARIOS.

Será responsabilidad del autorizado aportar la totalidad de los medios humanos y técnicos para la correcta ejecución de cada actividad, con independencia de que dichos medios se encuentren contemplados en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

4.1. Medios humanos:

La empresa designará, además del personal referido en puntos anteriores de este pliego, un coordinador como interlocutor, a quien le corresponderá la dirección, planificación, coordinación y supervisión de los trabajos.

El personal dedicado al servicio dependerá exclusivamente de la empresa autorizada, no pudiendo exigir a la Administración municipal responsabilidad de ninguna clase. La totalidad del personal que la empresa emplee en la ejecución de este pliego deberá estar en situación de alta en la Seguridad Social y conforme a la normativa en vigor en materia laboral.

4.2. Medios técnicos

Para la ejecución de los trabajos la empresa autorizada equipará al personal con las herramientas necesarias de acuerdo con las diferentes especialidades profesionales, así como con los equipos precisos para la verificación de todos los parámetros y características que definen el estado y funcionamiento de todos los elementos incluidos, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente ese momento.

Facilitará todos los medios auxiliares como escaleras, señalización, medios de transporte, etc., homologados en los casos precisos, que resulten necesarios, así como toda la maquinaria, herramientas, útiles, etc., necesarios para la realización correcta del servicio y deberá llevar a cabo la supervisión y cumplimiento de los reglamentos vigentes de la ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de aplicación.

4.3. Medios materiales

Para la ejecución de los trabajos la empresa adjudicataria instalará todos los materiales, consumibles y repuestos necesarios para la correcta ejecución de los mismos.

En el caso de ser necesaria la sustitución de algún elemento, la empresa queda obligada a realizar comunicación por escrito al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón quien deberá otorgar su visto bueno. En ese caso, la empresa deberá sustituir el material en el menor plazo posible.

4.4. Seguridad e Higiene y Prevención de Riesgos:

Para la ejecución de los trabajos la empresa autorizada cumplirá y será su responsabilidad acatar todas las disposiciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como de Prevención de Riesgos Laborales.

Deberá contar con un plan de seguridad y salud, suscrito por un técnico competente en la materia, para la realización de los trabajos.

Deberá haber extintores señalizados y en número suficiente en todas las puertas y espacios cercanos a los escenarios según marque el plan de seguridad y autoprotección que deberá ser aprobado por el técnico de Protección Civil.

El Ayuntamiento podrá ordenar la paralización de los trabajos cuando considere que pueden existir riesgos que lo aconsejen, ya sea porque no se adopten las medidas de seguridad adecuadas o porque sean insuficientes. El Ayuntamiento queda exonerado de toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral. La empresa deberá contratar un seguro de responsabilidad civil suficiente para la cobertura de los riesgos por daños a los concurrentes y a terceros según la regulación y legislación vigente.

Serán responsabilidad del autorizado los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros, instalaciones y/u objetos durante la ejecución de los servicios, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio y de las instalaciones. Serán a cargo del autorizado todas las indemnizaciones que deba satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación de contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Las repercusiones económicas que se deriven de lo expresado en este apartado en ningún caso supondrán un coste adicional para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma.

REY BLANCO HORTIGUERA, ANA MARIA
TAG Concejalía de Política Social
10/06/2024 13:58

La TAG de la Concejalía de
Política Social y Mayores

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

ANEXO – RIDER

RIDERS GRUPO 1*

(*) Las referencias a las marcas y modelos de los equipos que se detallan en el Anexo del presente Pliego, han de entenderse hechas a dicha marca o a otra similar, de modo que se admitirán equipos o medios de marcas o modelos alternativos que pudieran ser cualitativamente equivalentes.

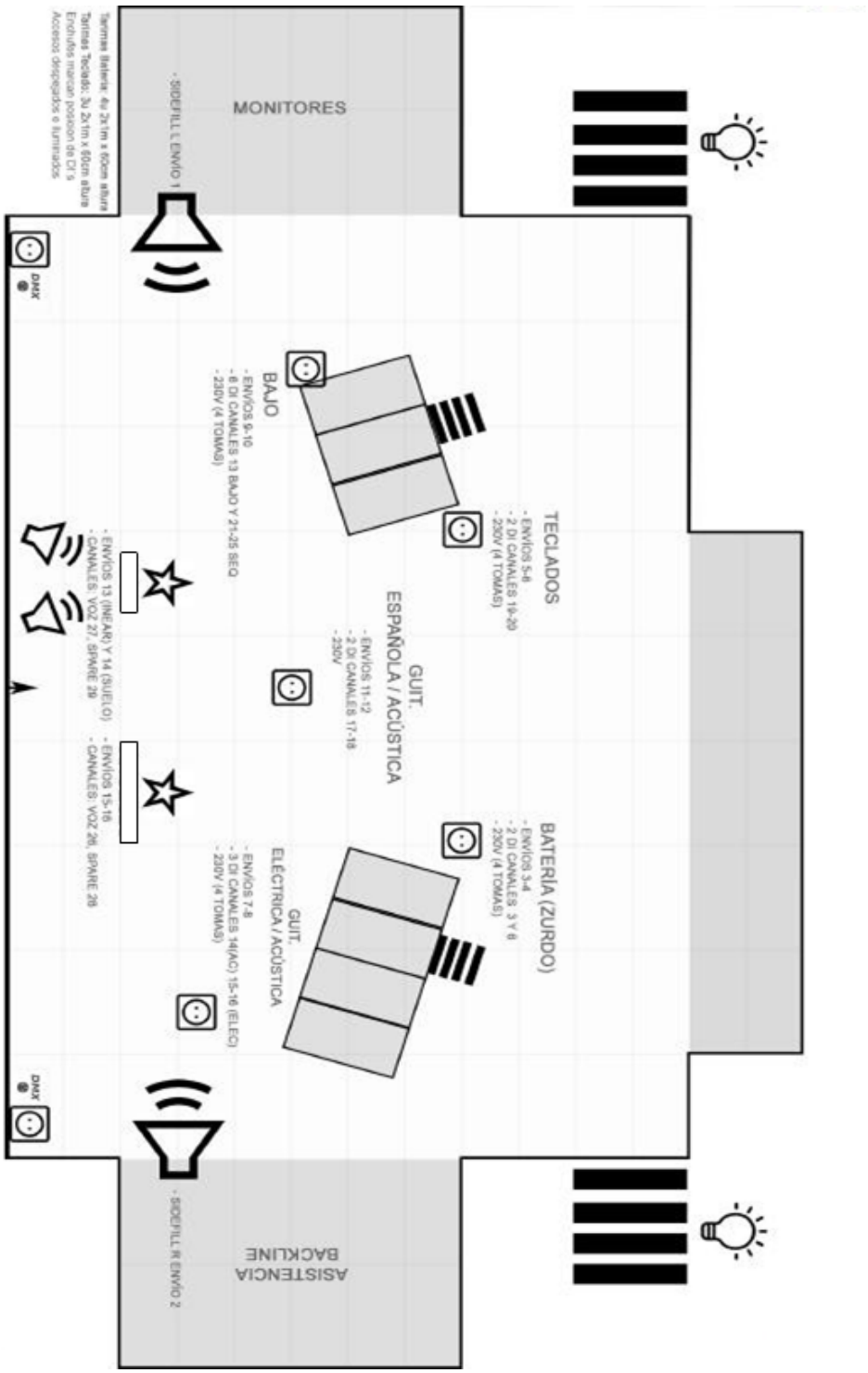

NOTAS SOBRE ESCENARIO:

1. *La mesa de monitores se situará según plano adjunto en este Rider sin obstruir los accesos de Artistas a escenario.*
2. *Situar estructura, puentes y colocación de material de luces según plano incluida en este documento.*
3. *Serán necesarias **7 tarimas de 2x1 a 60cm,** 4 para batería y 3 para piano.*
4. *Todo el cableado de escenario deberá quedar correctamente distribuido por pasacables debidamente señalizados.*
5. *Todo el espacio escénico, accesos a escenario, escaleras, laterales, deberán estar completamente despejados, permitiendo el paso de personal de asistencia, y debidamente señalizado e iluminado, en el caso de escaleras y rampas ó accesos generales al escenario.*
6. *El entarimado deberá estar en óptimas condiciones de uso cumpliendo normativa, con especial atención a tablas con holgura, separación excesiva entre las tablas, agujeros, desperfectos, escalones...*
7. *El escenario deberá estar conectado a tierra según normativa vigente.*
8. *El cuadro eléctrico deberá cumplir normativa vigente en materia de electricidad, debidamente protegido y señalizado.*

NOTAS SOBRE PRODUCCION:

1. ***Todo el perímetro del escenario, incluyendo Backstage y zona de camerinos, deberá estar cubierto con antiavalancha homologado (frontal) y valla perimetral 2x3m de pié de hormigón, cubierta de rafia negra, con personal de control de accesos.***
2. ***Los controles de PA, Iluminación y Merchandising deberán estar vallados con valla baja perimetral.***
3. ***Necesarios 4 taburetes altos, tipo bar, en estado óptimo para su uso durante el show.***
4. ***Obligatorio 2 cajas de agua del tiempo a pie de escenario, independientes a las del camerino para pruebas y show.***
5. ***La zona de aseos y camerinos deberá estar completamente limpia, alejada de la vista del público, y disponer del siguiente material: Catering (según contrato), espejo de cuerpo completo, percheros, climatización, toallas, papel higiénico, jabón de manos, duchas con agua caliente, mesas, sillas.***
6. ***TODOS los accesos a escenario, controles, camerinos, parking, backstage y zonas perimetradas deberán estar controlados por personal de seguridad y de control de accesos.***

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

CANAL	INSTRUMENTO	MICROFONO	SOPORTE
1	BOMBO FUERA	SHURE BETA 52	JIRAFA CORTO
2	BOMBO DENTRO	SHURE BETA 91	
3	ROLAND TM2 BOMBO	D.I.	
4	CAJA UP	SHURESM57	JIRAFA CORTO
5	CAJA DOWN	SHURESM57	JIRAFA CORTO
6	ROLAND TM2 CAJA	D.I.	
7	HI HAT	NEUMANN KM140	JIRAFA CORTO
8	TIMBAL 1	SENNHEISER E904	PINZA
9	TIMBAL 2	SENNHEISER E904	PINZA
10	TIMBAL BASE	SENNHEISER E904	PINZA
11	PLATOS L	AKG C414	JIRAFA LARGO
12	PLATOS R	AKG C414	JIRAFA LARGO
13	BAJO	D.I.	
14	ACÚSTICA ARTISTA 3	D.I.	
15	ELÉCTRICA ARTISTA 3 L	D.I.	
16	ELÉCTRICA ARTISTA 3 R	D.I.	
17	ESPAÑOLA	D.I.	
18	ACÚSTICA	D.I.	
19	PIANO L	D.I.	
20	PIANO R	D.I.	
21	MIX L	D.I.	
22	MIX R	D.I.	
23	CUERDA L	D.I.	
24	CUERDAR	D.I.	
25	CLICK	D.I.	
26	VOZ CANTANTE2	SHURE AXIENT Ó UR2	PIE RECTO
27	VOZ CANTANTE1	SHURE AXIENT Ó UR2	PIE RECTO
28	VOZ SPARECANTANTE2	SHURE AXIENT Ó UR2	
29	VOZ SPARE CANTANTE1	SHURE AXIENT Ó UR2	
34	TALKBACK PA	SM58 CON SWITCH	

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

ENVIO	MONITOR	ETIQUETA	TIPO DE ENVIO
1	SIDEFILL L	SIDEFILL L	SIDEFILL
2	SIDEFILL R	SIDEFILL R	SIDEFILL
3	BATERIA L	ARTISTA 1	XLR
4	BATERIA R	ARTISTA 1	XLR
5	TECLADOS L	ARTISTA 2	RADIO STATION
6	TECLADOS R	ARTISTA 2	RADIO STATION
7	GUITARRA ELECTRICA L	ARTISTA 3	RADIO STATION
8	GUITARRA ELECTRICA R	ARTISTA 3	RADIO STATION
9	BAJO L	ARTISTA 4	RADIO STATION
10	BAJO R	ARTISTA 4	RADIO STATION
11	GUITARRA ESPAÑOLA L	ARTISTA 5	RADIO STATION
12	GUITARRA ESPAÑOLA R	ARTISTA 5	RADIO STATION
13	ARTISTA IN EAR MONO L	CANTANTE1	RADIO STATION
14	ARTISTA MONITOR SUELO		MONITOR SUELO
15	ARTISTA L	CANTANTE2	RADIO STATION
16	ARTISTA R	CANTANTE2	RADIO STATION

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

NECESIDADES TECNICAS OBLIGATORIAS:
SISTEMA DE P.A:

Sistema de sonido capaz de proporcionar 110 dB RMS en todo el recinto, de manera uniforme en todo el espacio ocupado por el público, volado, y apoyado con fronfills y/o outfills si fuera necesario.
El sistema debe ser de primeras marcas, (D&B, L Acoustics, Nexo, Adamson, Clair Brothers, Martin) y siempre adecuado en potencia y dispersión al recinto.
El sistema de frontfiss deberá situarse fuera de la boca del escenario.
El sistema deberá ir provisto de array de subgraves cardioide, y ajustado en arco electrónico.
Control FOH situado a no más de 25 Mts, ubicado a ras de suelo, equipado con cosolas de primera calidad. Yamaha CL5, Midas Pro series, Digico,...
Sistema de intercomunicación por cascos Monitores-FOH operativo desde la llegada de los técnicos.
El array de P.A. NUNCA deberá tener ningún elemento publicitario o decorativo por delante. Cualquier elemento de ese tipo deberá situarse en otra ubicación.
El frente del array de P.A. deberá ir situado 2 Metros por delante de la línea frontal del escenario. NUNCA montado sobre el mismo.
La ubicación de las torres de volado deberá ser acordada el dia del montaje mediante el envío de fotografías para la confirmación con los técnicos a través del Stage Manager.

SISTEMA DE MONITORES:

1u. Control monitores preferentemente YAMAHA CL5, QL5 + RIO3224, PM5,

MIDAS PRO2. ***NO VÁLIDAS****: YAMAHA M7, MIDAS* ***M32*** *y BEHRINGER X32, demás modelos consultar.*

En ningún caso se compartirán ganancias con el control de PA, obligatorio splitter de señal y Patch

digitales separados. 8u. Estación IN-EAR modelos Shure PSM900, Sennheiser G4 ó superiores.

NO VÁLIDOS *Sennheiser G2.*

1u. Intercom Altair con FLASH LIGHT.

8u. Estación IN-EAR modelos Shure PSM900, Sennheiser G4 ó superiores. ***NO***

VÁLIDOS *Sennheiser G2. 1u Sistema Sidefill estéreo 4000W de potencia (Meyer,*

Adamson, Martin, D&B.)

- NOTAS SOBRE SONIDO E ILUMINACIÓN:

1. *Importante que los radio-station estén configurados (en estéreo, sin filtros, sin limitador, boost a 0, lock en ON, squelch ajustado para una buena transmisión señal ruido(5 db por defecto),pilot tone activo, sensibilidad de los receptores a -18 y RF Power standard.*
2. *Todos los emisores y receptores deben estar lo mas cerca posible de los músicos y chequeados al llegar el técnico, obligatorio que todos los sistemas de RF que se usen dispongan de Combinador/Switch de emisoras y antenas tipo pala, sin que tengan ningún tipo de problema de interferencia en cualquier punto del escenario.*
3. *Obligatorio tener* ***pilas completamente nuevas*** *justo antes del show, sin poder usar aquellas que previamente se hayan utilizado durante las pruebas.*
4. *Imprescindible* ***luz de trabajo*** *para todos los controles (PA, Monitores e iluminación)*

5. *Micro de talkback en canal de la lista n°34, chequeado + Intercom*
6. *La potencia de Sidefill ha de ser de 4000W, marca Meyer, Adamson, L'Acoustics, Martin Audio...*
7. *La potencia de los monitores de suelo ha de ser de 500W cada monitor, de marca Meyer, Adamson, L'Acoustics, Martin Audio.*
8. *La PA deberá situarse siempre en andamios tipo Lahyer independientes a la estructura de iluminación, a una altura mínima de 8m sobre el nivel del público y por delante de la boca del escenario.*
9. *Obligatorio respetar la colocación y montaje de la estructura según plano de iluminación adjunto en este mismo documento.*
10. *La empresa encargada de suministrar los equipos está obligada a facilitar las librerías, listas de canales, modos. de los equipos a utilizar con un mes de antelación a la fecha del evento.*
11. *La empresa encargada de proveer los equipos necesarios para el desarrollo del concierto, estará obligada a poner a disposición del equipo técnico de Camela el siguiente personal:* ***1 asistente PA***, ***1 asistente monitores***, ***1 asistente escenario*** *y* ***asistente de iluminación****, cualificados y con pleno dominio de los equipos a usar, desde la llegada de los técnicos hasta la finalización del show.*
12. *Cualquier cambio en cualquiera de los materiales solicitados en este rider deberá ser comunicado al personal con antelación suficiente a la fecha del evento.*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Planos:

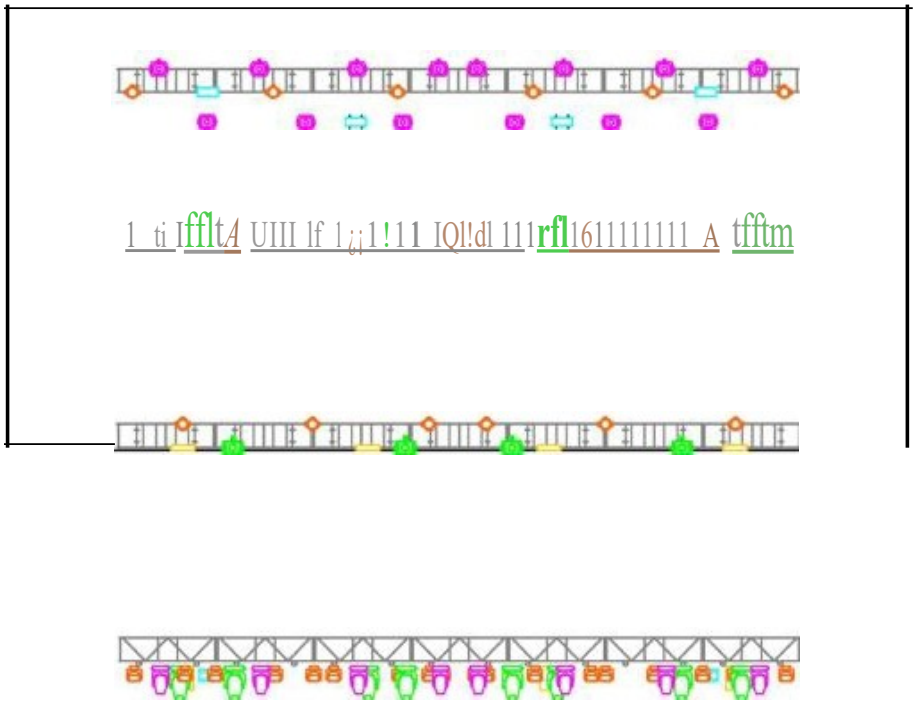

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

RIDERS GRUPO 2*

(*) Las referencias a las marcas y modelos de los equipos que se detallan en el Anexo del presente Pliego, han de entenderse hechas a dicha marca o a otra similar, de modo que se admitirán equipos o medios de marcas o modelos alternativos que pudieran ser cualitativamente equivalentes.

-Necesidades de sonido-

P.A.

- Sistema necesario y capaz de reproducir una respuesta en frecuencia de 20Hz a 20 Khz de forma coherente y con un nivel de presión sonora de 110dBA en toda el área de audiencia sin ruido ni distorsión.
- **Subs** en arreglos **L y R cardioide,** procesados en envíos independientes, evitando las configuraciones en línea.

F.O.H.

- 40 inputs/16 outputs; independientes de monitores.
- DIGICO SDseries, YAMAHA PMseries, YAMAHA CLseries *(en ese orden)*.
  (no yamaha M7CL, no yamaha LS9, no soundcraft, no roland)

- Control físico o remoto del procesador del sistema de PA.
- 1 Intercom con monitores independiente del de luces.

*La consola de FOH debe tener el **rack de entradas independiente** de las consolas de monitores.*

La consola de FOH debe estar colocada a la distancia adecuada y a la altura del público: NO ELEVADA.

MONITORES

- 40 inputs/24outputs; independientes de FOH.
- DIGICO Series, YAMAHA PMseries, YAMAHA CLseries *(en ese orden)*.
  (no yamaha M7CL, no yamaha LS9, no soundcraft, no roland)

- 10 sistemas IEM SENNHEISER EW-300 G3 completos.
  (no shure PSM600, no shure PSM700) -
  Combinadores de antena necesarios.
- Antenas direccionales.
- 1 Meyer Sound USW-1P (drumfill)
- 1 Intercom con FOH independiente del de luces.

MICROFONÍA

- 1 Sistema Shure UHF-R + 1 bodypacks Shure UR1 + DPA4099 (Saxo).
- Distribuidores de antena necesarios. - Antenas direccionales - Resto según lista de canales.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

LISTA DE ENTRADAS GRUPO 2

Canal	Instrumento	Micrófono	Soporte Micro	Canal
1	BOMBO	BETA 52 **(NO AKG D 112)**	Pequeño	1
2	CAJA ARRIBA	SM 57	Pequeño	2
3	CAJA ABAJO	SM 57	Pequeño	3
4	HH	SM81	Pequeño	4
5	TOM 1	E-904		5
6	TOM 2	E-904		6
7	TOM 3	E-904		7
8	RIDE	SM81	Pequeño	8
9	OH L	SM81	Grande	9
10	OH R	SM81	Grande	10
11	BAJO DI	DI RADIAL J48		11
12	GTR 1L (ARTISTA 5)	SM 57	Pequeño	12
13	GTR 1R (ARTISTA 5)	SM 57	Pequeño	13
14	GTR 2L (ARTISTA 4)	SM 57	Pequeño	14
15	GTR 2R (ARTISTA 4)	SM 57	Pequeño	15
16	ACÚSTICA ARTISTA 5	DI RADIAL J48		16
17	ACÚSTICA ARTISTA 2	DI RADIAL J48		17
18	PIANO L	DI RADIAL JDI		18
19	PIANO R	DI RADIAL JDI		19
20	KEY L	DI RADIAL JDI		20
21	KEY R	DI RADIAL JDI		21
22	SAXO (ARTISTA 2)	SHURE UHF-R + DPA 4099	DPA para saxo	22
23	CLARINETE (ARTISTA 2)	SM 57	Pequeño	23
24	VOZ ARTISTA 5 (gtr1)	SM 58	Grande	24
25	VOZ PIANO (ARTISTA 3)	SM 58	Grande	25
26	VOZ ARTISTA 4 (Drum)	SM 58	Grande	26
27	VOZ SAXO (ARTISTA 2)	SM 58	Grande	27

28	VOZ ARTISTA 1 (bajo)	SM 58	Grande	**28**
29	VOZ RESERVA	SM 58	Grande	**29**
30	CLICK	DI RADIAL JDI		**30**
31	AMB PÚBLICO L	Sennheiser 416	Pequeño	**31**
32	AMB PÚBLICO R	Sennheiser 416	Pequeño	**32**
33				**33**

LISTA DE SALIDAS DE MONITOR GRUPO 2

Salida	Envío	Tipo	Salida
1	GTR 1 L (ARTISTA 5)	STEREO IEM 1	**1**
2	GTR 1 R	“	**2**
3	BASS L (ARTISTA 1)	STEREO IEM 2	**3**
4	BASS R	“	**4**
5	GTR 2 L (ARTISTA 4)	STEREO IEM 3	**5**
6	GTR 2 R	“	**6**
7	KEY L (ARTISTA 3)	STEREO IEM 4	**7**
8	KEY R	“	**8**
9	DRUM L (ARTISTA 4)	STEREO IEM 5	**9**
10	DRUM R	“	**10**
11	SAXO L (ARTISTA 2)	STEREO IEM 6	**11**
12	SAXO R	“	**12**
13	CUE L	STEREO IEM 7	**13**
14	CUE R	“	**14**
15	Reserva1 L	STEREO IEM 8	**15**
16	Reserva1 R	“	**16**
17	Reserva2 L	STEREO IEM 9	**17**
18	Reserva2 R	“	**18**
19	Invitado L	STEREO IEM 10	**19**
20	Invitado R	“	**20**
21	DRUM L (ARTISTA 4)	STEREO MIXER (propio)	**21**
22	DRUM R	“	**22**
23	DRUMFILL	MONO SUB	**23**
24	-------	-------	**24**

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

PLANO ESCENARIO GRUPO 2

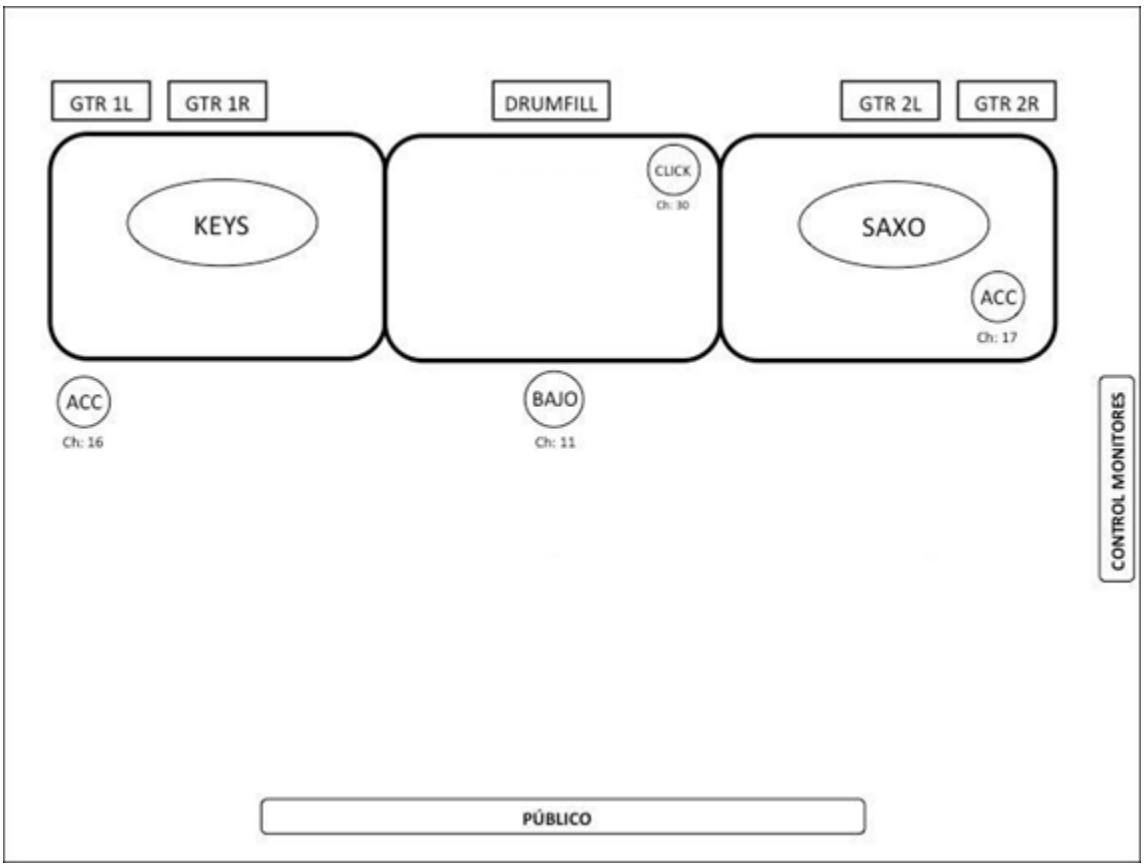

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

RIDERS GRUPO 3*

(*) Las referencias a las marcas y modelos de los equipos que se detallan en el Anexo del presente Pliego, han de entenderse hechas a dicha marca o a otra similar, de modo que se admitirán equipos o medios de marcas o modelos alternativos que pudieran ser cualitativamente equivalentes.

LISTADO DE CANALES – GRUPO 3

CH. Nº	INSTRUM.	MICRO	FOH INSERT	MON INSERT	STAND
01	Kick	Shure Beta 52			Small
02	Snare top	Shure SM57	Gate	Gate	Small
03	Snare bot.	Shure SM57	Gate	Gate	Small
04	Hi Hat	AKG 514			Small
06	Floor Tom	Sennheiser 421	Gate	Gate	Small
07	OH Left	AKG 514			Big
08	OH Right	AKG 514			Big
09	Bass line	d.i.box Bss	Comp.	Comp.	
10	Guitar left	Shure SM57			Small
11	Guitar center	Shure SM57			Small
12	Vocal left	Shure SM58			Big
13	Vocal center	Shure Beta 58A	Comp.	Comp.	Big
14	Vocal right	Shure SM58			Big
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

RIDERS GRUPO 4*

(*) Las referencias a las marcas y modelos de los equipos que se detallan en el Anexo del presente Pliego, han de entenderse hechas a dicha marca o a otra similar, de modo que se admitirán equipos o medios de marcas o modelos alternativos que pudieran ser cualitativamente equivalentes.

GRUPO 4

INDICE:

1. EQUIPO TÉCNICO
2. SONIDO
3. INPUT LIST FOH
4. OUTPUT LIST MONITORES
5. PLANO ESCENARIO
6. ILUMINACIÓN Y VIDEO
7. PLANO ILUMINACIÓN EXTERIORES
8. ESCENOGRAFIA
9. BACKLINE

1. SONIDO:

1.- Equipo de audición pública
2.- Mezcladores
3.- Control de sala
4.- Sistema de monitores
5.- Microfonía.

1.1 Sistema de F.O.H. Acorde al tamaño y capacidad de la sala. Equipo preferentemente Meyer Sound. (Lyon, Leopard, Milo, Mica, M-Elodie, JM-1P, con subgraves 1100LFC, 900LFC, 700HP, 650P, 600HP). Para cualquier otro tipo de equipo consultar con responsable técnico de la Gira.

2.1 DiGiCo serie SD (SD7, SD5, SD10, SD12,SD8, SD9) o DiGiCo s21 o s31 DiGiCo serie SD (SD7, SD5, SD10, SD12,SD8, SD9) en Monitores.
40 previos de digirack en el escenario y 32 salidas.
Se puede trabajar con un solo rack, en ese caso el Rack seria controlado por la Digico de monitores. Tened en cuenta el conexinado desde la mesa de FOH hasta el procesador del sistema Podemos trabajar con un sólo Rack. Configuración con compensación de ganancia.
También podemos usar para monitores una Yamaha CL5 con

al menos 36 salidas en el Rio. INDICAR SI ES CORE2 LA

DIGICO

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

4.1 Monitores en lista adjunta

Sidefill compuesto por 1 elemento por lado en stéreo, CQ1, UPQ 1P,JM 1P, UPA. Dependiendo de la longitud del escenario y por lo general no es necesario Subgrave.

STAGE RACK	INSTRUMENTO	MICROFONO/LINEA	PIE DE MICRO
1	BOMBO	AKG D112	PIE PEQUENO+JIRAFA TEL
2	CAJA UP	SHURE SM57	PIE GRANDE+JIRAFA
3	CAJA DOWN	NEUMANN KM184	PIE PEQUEÑO+JIRAFA TEL
4	CHARLES	NEUMANN KM184	PIE GRANDE+JIRAFA
5	TOMS 1	SEN E 904-SHURE B56A	SOPORTE TIMBAL
6	TOMS 2	SEN E 904-SHURE B56A	SOPORTE TIMBAL
7	AMBIENTE BATERIA L	AKG C414	PIE GRANDE+JIRAFA
8	AMBIENTE BATERIA R	AKG C414	PIE GRANDE+JIRAFA
9			
10	BAJO	D.I.B. BSS 133	
11	GUITARRA ELECTRICA	D.I.B. BSS 133	
12		D.I.B. BSS 133	
13	PIANO BENJAMIN DW	D.I.B. BSS 133	
14		D.I.B. BSS 133	
15	CPU BENJAMIN UP	D.I.B. BSS 133	
16		D.I.B. BSS 133	
17	TECLADO POL 1UP	D.I.B. BSS 133	
18		D.I.B. BSS 133	
19	TECLADO POL 2DW	D.I.B. BSS 133	
20		D.I.B. BSS 133	
21	SAXO ALTO	DPA 4099	PINZA PARA SAXO
22	SAXO TENOR	DPA 4099	PINZA PARA SAXO
23	FLAUTA	AKG C1000	PIE GRANDE+JIRAFA
24	GUITARRA ARTISTA 1	INALAMBRICO CON JACK	
25	ARTISTA 2	WIRELESS shure SM58	PIE GRANDE+JIRAFA
26			
27	ARTISTA 1	WIRELESS shure SM58	PIE GRANDE+JIRAFA
28			
29	VOZ SPARE	WIRELESS SHURE SM58	
30	TECLADO POL 3	D.I.B. BSS 133	SOLO A MONITORES
31		D.I.B. BSS 133	SOLO A MONITORES
32		D.I.B. BSS 133	
33	TECLADO POL 4	D.I.B. BSS 133	

10 Monitores tipo UM 1P ó UM100P, MJF-210, MJF-212, MJF-208

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

4 Radio station
Sennheiser ó Shure. 4
Cascos cerrados tipo
HD25

5.1 Listado de microfonía adjunto en la lista de canales, para cualquier cambio consultar.

GRUPO 4

ARTISTA 2 Y ARTISTA 1 USAN DOBLES PREVIOS (USAR DOS BIFIDOS XLR HEMBRA A 2 XLR MACHO) NECESITAMOS SUBGRAVES Y FRONTFILL POR SEPARADO.

LA ACUSTICA USA PETACA CON JACK

OUTPUT	ENVIOS	MUSICO	MONITOR
1	PIANO IZQ BENJAMIN L	BENJAMIN	
2	PIANO IZQ BENJAMIN R	BENJAMIN	MEYER MJF o UM
3	SAX MIX L	IN EAR MURO	
4	SAX MIX R	IN EAR MURO	USA SUS CASCOS
5	BAJO	CALZADO	MEYER MJF o UM
6	ENVIO 1 BATERIA	Xlr-jack para input mix line	tiene una mesa
7	ENVIO 2 BATERIA	Xlr-jack para input mix line	de 4 canales
8	ENVIO 3 BATERIA	Xlr-jack para input mix line	con sus CASCOS
9	ENVIO 4 BATERIA	Xlr-jack para input mix line	
10	GUITARRA	INIESTA	MEYER MJF o UM
11	KEYS DCHA POL L	Xlr-jack para input mix line	tiene una mesa
12	KEYS DCHA POL R	Xlr-jack para input mix line	de 4 canales
13	KEYS DCHA MIX BAND L	Xlr-jack para input mix line	con sus
14	KEYS DCHA MIX BAND R	Xlr-jack para input mix line	cascos
15	MONITOR EXT LEFT	CUÑA DELANTERA	MEYER MJF o UM
16	MONITOR EXT RIGHT	CUÑA DELANTERA	MEYER MJF o UM
17	MONITOR INT M Y R	CUÑA DELANTERA	MEYER MJF o UM
18	IN EAR ARTISTA 2 MONO	IN EAR ARTISTA 2 MONO	USA SUS CASCOS
19	SIDEFILL L ARTISTA 1		MEYER CQ 1P
20	SIDEFILL R ARTISTA 2		MEYER CQ 1P
21	FRONTFILL		
22	MASTER LEFT		
23	MASTER RIGHT		

24	SUB L
25	SUB R

SALIDA DEL SD- RACK AL SISTEMA

.MONITORES GUPO 4

HACEN FALTA 7 ADAPTADORES DE JACK STEREO A XLR HEMBRA PARA ENTRAR EN LAS MESAS DE BATERIA Y KEY.

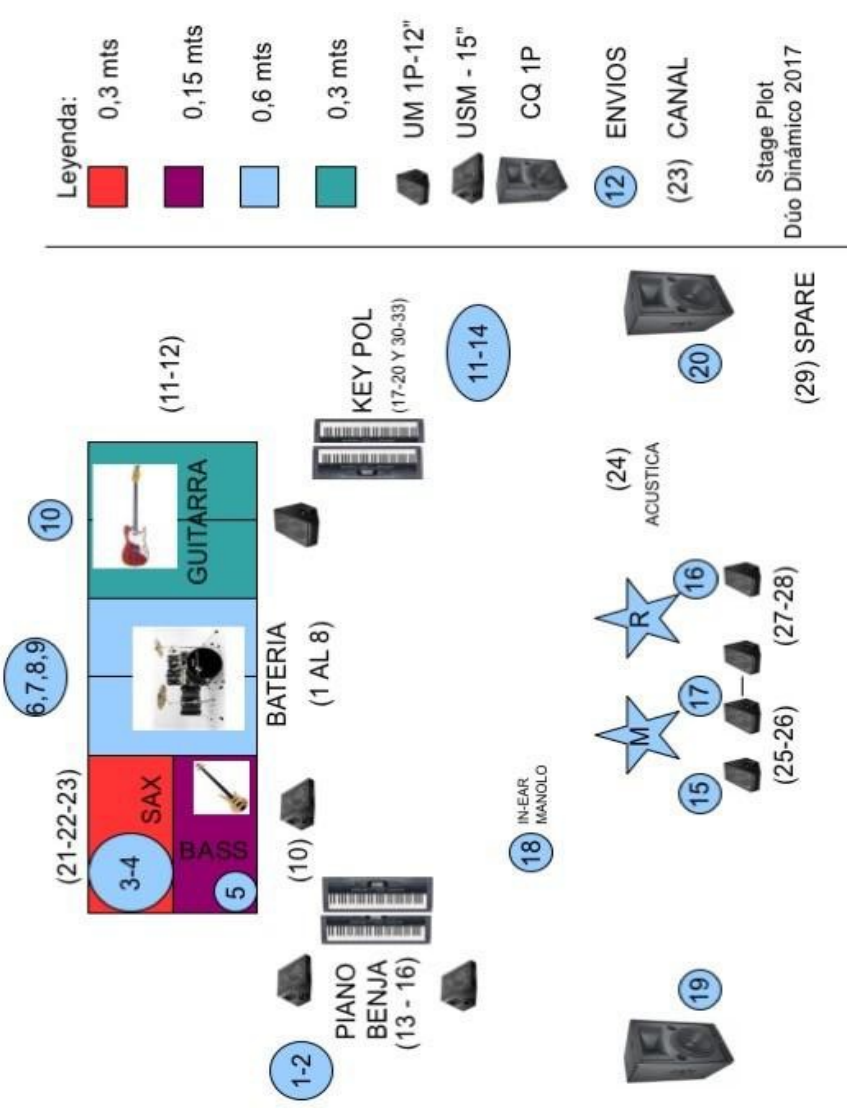

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

1. **ILUMINACION Y VIDEO:**

1.1 LISTADO DE MATERIAL EN PLANO

Intercom: Cuatro puestos, Mesa, dimmers y cañones

2.- INFRAESTRUCTURAS

1. ESCENOGRAFIA:

1.- Cámara negra como contexto de escenario 2.-
Practicables para
conseguir: 1 set de batería de 3x2 a 60cm
si se usa mampara si no de 2x2
1 set de guitarra de
2x1 a 30 cm 1 set de
bajo 2x1 a 15cm
1 set de saxo 2x1 a 30 cm y 2x1 a 15 cm (escalera)

3.- **2 taburetes con apoya-pies sin respaldo BASE DEL TABURETE REDONDO Y LISO SI ES POSIBLE**

4.-

1. **BACKLINE:** (En el caso de que no lo lleve la compañía)

1.- BATERIA
2.- TECLADOS
3.- GUITARRAS
4.- SAXOS

1.1 BATERIA COMPLETA:
Bateria Pearl Custom Absolute compuesta por:
Bombo 20”
Snare 14” x 5,5” timbales:
10”,base de 14”
Platos, (Sabian, Zildjian):
1 Charles 14”
2 Crash de 12” Y 18”
1 Splash 12”
1 Ride 20”
1 Pedal de Bombo
Pearl P-5000 1
Sillin
1 Soporte Charles
4 soportes para platos con boom

2.1 2 soportes de
teclados dobles. 2
asientos para piano

3.1 soporte de guitarra acústica Amplificador Fender TwinReverb.

4.1 Soporte para dos saxos + flauta

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

1. La mesa de monitores se situará según plano adjunto en este Rider sin obstruir los accesos de
2. Artistas a escenario.
3. Situar estructura, puentes y colocación de material de luces según plano incluida en este documento.
4. Serán necesarias 7 tarimas de 2x1 a 60cm, 4 para batería y 3 para piano. 4. Todo el cableado de escenario deberá quedar correctamente distribuido por pasacables debidamente señalizados.
5. Todo el espacio escénico, accesos a escenario, escaleras, laterales, deberán estar completamente despejados, permitiendo el paso de personal de asistencia, y debidamente señalizado e iluminado, en el caso de escaleras y rampas ó accesos generales al escenario.
6. El entarimado deberá estar en óptimas condiciones de uso cumpliendo normativa, con especial atención a tablas con holgura, separación excesiva entre las tablas, agujeros, desperfectos, escalones…
7. El escenario deberá estar conectado a tierra según normativa vigente.

8. El cuadro eléctrico deberá cumplir normativa vigente en materia de electricidad, debidamente protegido y señalizado.
9. NOTAS SOBRE PRODUCCIÓN:

10. Todo el perímetro del escenario, incluyendo Backstage y zona de camerinos, deberá estar cubierto con antiavalancha homologado (frontal) y valla perimetral
    a. 2x3m de pié de hormigón, cubierta de rafia negra, con personal de control de accesos.
11. Los controles de PA, Iluminación y Merchandising deberán estar vallados con valla baja perimetral.
12. Necesarios 4 taburetes altos, tipo bar, en estado óptimo para su uso durante el show.
13. Obligatorio 2 cajas de agua del tiempo a pie de escenario, independientes a las del camerino para pruebas y show.
14. La zona de aseos y camerinos deberá estar completamente limpia, alejada de la vista del público, y disponer del siguiente material: Catering (según contrato),
15. espejo de cuerpo completo, percheros, climatización, toallas, papel higiénico, jabón
    i. de manos, duchas con agua caliente, mesas, sillas…

16. TODOS los accesos a escenario, controles, camerinos, parking, backstage y zonas perimetradas deberán estar controlados por personal de seguridad y de
    i. control de accesos.

CANAL	INSTRUMENTO	MICRÓFONO	SOPORTE
1	BOMBO FUERA	SHURE BETA 52	JIRAFA CORTO
2	BOMBO DENTRO	SHURE BETA 91	
3	ROLAND TM2 BOMBO	D.I.	
4	CAJA UP	SHURE SM57	JIRAFA CORTO
5	CAJADOWN	SHURE SM57	JIRAFA CORTO
6	ROLAND TM2 CAJA	D.I.	
7	HIHAT	NEUMANN KM140	JIRAFA CORTO
8	TIMBAL 1	SENNHEISER E904	PINZA
9	TIMBAL 2	SENNHEISER E904	PINZA
10	TIMBAL BASE	SENNHEISER E904	PINZA
11	PLATOS **L**	AKG C414	JIRAFA LARGO
12	PLATOS R	AKG C414	JIRAFA LARGO
13	BAJO	D.I.	

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

14	ACÚSTICA ARTISTA 5	D.I.	
15	ELÉCTRICA ARTISTA 5 L	D.I.	
16	ELÉCTRICA ARTISTA 5 R	D.I.	
17	ESPAÑOLA ARTISTA 3	D.I.	
18	ACÚSTICA ARTISTA 3	D.I.	
19	PIANO L	D.I.	
20	PIANO R	D.I.	
21	MIXL	D.I.	
22	MIX R	D.I.	
23	CUERDA L	D.I.	
24	CUERDA R	D.I.	
25	CLICK	D.I.	
26	VOZ ARTISTA 2	SHURE AXIENT Ó UR2	PIE RECTO
27	VOZ ARTISTA 4	SHURE AXIENT Ó UR2	PIE RECTO
28	VOZ SPARE ANGELES	SHURE AXIENT Ó UR2	
29	VOZ SPARE ARTISTA 4	SHURE AXIENT Ó UR2	
34	TALKBACK PA	SM58 CON SWITCH	

ENVÍO	MONITOR	ETIQUETA	TIPO DE ENVÍO
1	SIDEFILL L	SIDEFILL L	SIDEFILL
2	SIDEFILL R	SIDEFILL R	SIDEFILL
3	BATERIA L	ARTISTA 1	XLR
4	BATERIA R	ARTISTA 1	XLR
5	TECLADOS L	ARTISTA 6	RADIO STATION
6	TECLADOS R	ARTISTA 6	RADIO STATION
7	GUITARRA ELECTRICA L	ARTISTA 5	RADIO STATION
8	GUITARRA ELECTRICA R	ARTISTA 5	RADIO STATION
9	BAJO L	ARTISTA 7	RADIO STATION
10	BAJO R	ARTISTA 7	RADIO STATION
11	GUITARRA ESPAÑOLA L	ARTISTA 3	RADIO STATION
12	GUITARRA ESPAÑOLA R	ARTISTA 3	RADIO STATION
13	ARTISTA IN EAR MONO L	ARTISTA 4	RADIO STATION
14	ARTISTA MONITOR SUELO		MONITOR SUELO
15	ARTISTA L	ARTISTA 2	RADIO STATION
16	ARTISTA R	ARTISTA 2	RADIO STATION

NECESIDADES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

- **SISTEMA DE P.A:**

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

- *Sistema de sonido capaz de proporcionar 110 dB RMS en todo el recinto, de manera uniforme en todo el espacio ocupado por el público, volado, y apoyado con fronfills y/ o outfills si fuera necesario.*

- *El sistema debe ser de primeras marcas, (D&B, L Acoustics, Nexo, Adamson, Clair Brothers, Martin) y siempre adecuado en potencia y dispersión al recinto.*

- *El sistema de frontfiss deberá situarse fuera de la boca del escenario.*

- *El sistema deberá ir provisto de array de subgraves cardioide, y ajustado en arco electrónico.*
- *Control FOH situado a no más de 25 Mts, ubicado a ras de suelo, equipado con cosolas de primera calidad. Yamaha CL5, Midas Pro series, Digico,…*

- *Sistema de intercomunicación por cascos Monitores-FOH operativo desde la llegada de los técnicos.*
- *El array de P.A. NUNCA deberá tener ningún elemento publicitario o decorativo por delante. Cualquier elemento de ese tipo deberá situarse en otra ubicación.*

- *El frente del array de P.A. deberá ir situado 2 Metros por delante de la línea frontal del escenario. NUNCA montado sobre el mismo.*

- *La ubicación de las torres de volado deberá ser acordada el dia del montaje mediante el envío de fotografías para la confirmación con los técnicos de Grupo a través del Stage Manager. - 1u. Intercom Altair con FLASH LIGHT.*

- *SISTEMA DE MONITORES:*
- *1u. Control monitores preferentemente YAMAHA CL5, QL5 + RIO3224, PM5, MIDAS PRO2. NO VÁLIDAS: YAMAHA M7, MIDAS M32 y BEHRINGER X32, demás modelos consultar.*
- *En ningún caso se compartirán ganancias con el control de PA, obligatorio splitter de señal y Patch digitales separados. - 8u. Estación IN-EAR modelos Shure PSM900, Sennheiser G4 ó superiores. NO VÁLIDOS Sennheiser G2.*
- *1u. Intercom Altair con FLASH LIGHT. - 8u. Estación IN-EAR modelos Shure PSM900, Sennheiser G4 ó superiores. NO VÁLIDOS Sennheiser G2.*
- *1u Sistema Sidefill estéreo 4000W de potencia (Meyer, Adamson, Martin, D&B…)*

NOTAS SOBRE SONIDO E ILUMINACIÓN:

1. *Importante que los radio-station estén configurados (en estéreo, sin filtros, sin limitador, boost a 0, lock en ON, squelch ajustado para una buena transmisión señal ruido (5 db por defecto),pilot tone activo, sensibilidad de los receptores a -18 y RF Power standard.*
2. *Todos los emisores y receptores deben estar lo más cerca posible de los músicos y chequeados al llegar el técnico, obligatorio que todos los sistemas de RF que se usen dispongan de Combinador/Switch de emisoras y antenas tipo pala, sin que tengan ningún tipo de problema de interferencia en cualquier punto del escenario.*
3. *Obligatorio tener pilas completamente nuevas justo antes del show, sin poder usar aquellas que previamente se hayan utilizado durante las pruebas.*
4. *Imprescindible luz de trabajo para todos los controles (PA, Monitores e iluminación)*
5. *Micro de talkback en canal de la lista nº34, chequeado + Intercom*
6. *La potencia de Sidefill ha de ser de 4000W, marca Meyer, Adamson, L´Acoustics, Martin Audio…*
7. *La potencia de los monitores de suelo ha de ser de 500W cada monitor, de marca Meyer, Adamson, L´Acoustics, Martin Audio…*
8. *La PA deberá situarse siempre en andamios tipo Lahyer independientes a la estructura de iluminación, a una altura mínima de 8m sobre el nivel del público y por delante de la boca del escenario.*
9. *Obligatorio respetar la colocación y montaje de la estructura según plano de iluminación adjunto en este mismo documento.*
10. *La empresa encargada de suministrar los equipos está obligada a facilitar las librerías, listas de canales, modos… de los equipos a utilizar con un mes de antelación a la fecha del evento.*
11. *La empresa encargada de proveer los equipos necesarios para el desarrollo del concierto estará obligada a poner a disposición del equipo técnico de Grupo el siguiente personal: 1 asistente PA, 1 asistente monitores, 1 asistente escenario y*

12. *1 asistente de iluminación, cualificados y con pleno dominio de los equipos a usar, desde la llegada de los técnicos hasta la finalización del show.*
13. *Cualquier cambio en cualquiera de los materiales solicitados en este rider deberá ser comunicado al personal técnico de Grupo con antelación suficiente a la fecha del evento.*
14. *El incumplimiento de cualquiera de estos puntos reflejados detalladamente en el contrato realizado para la contratación de Grupo será motivo de anulación unilateral de este.*

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Planos:

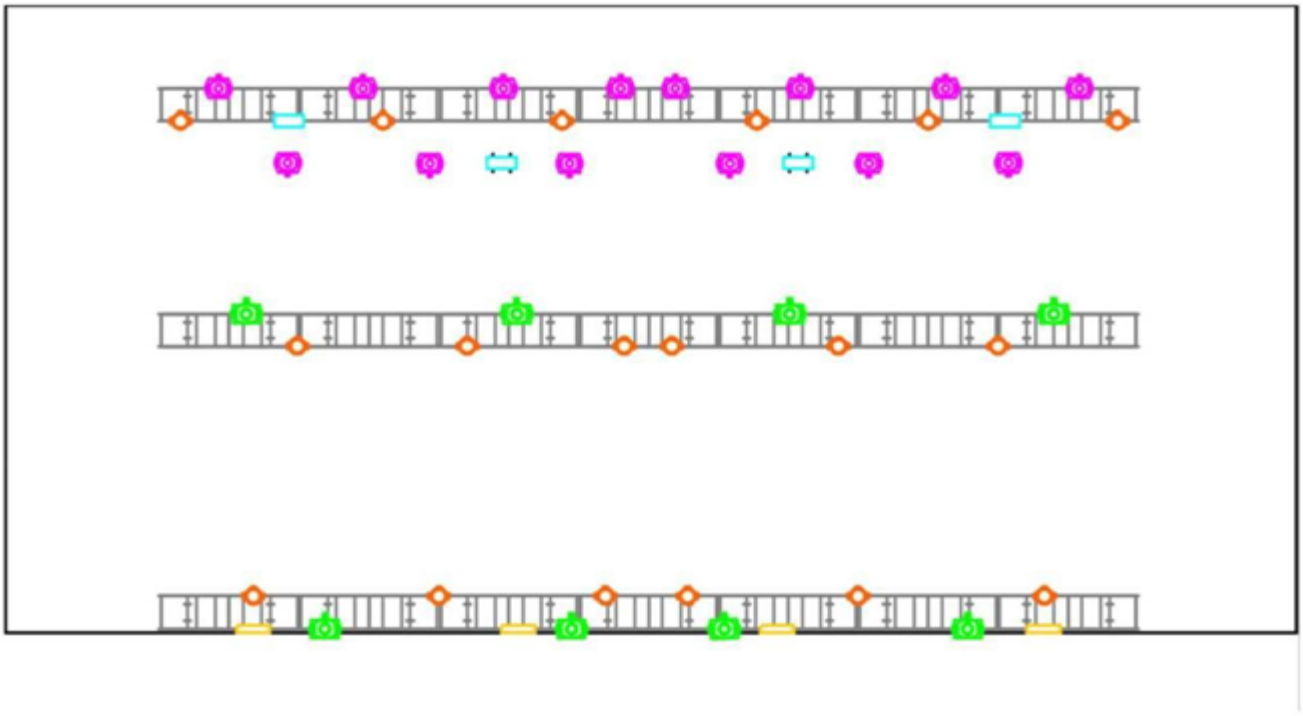

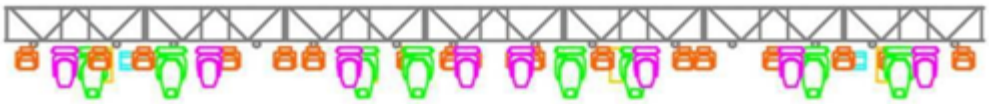

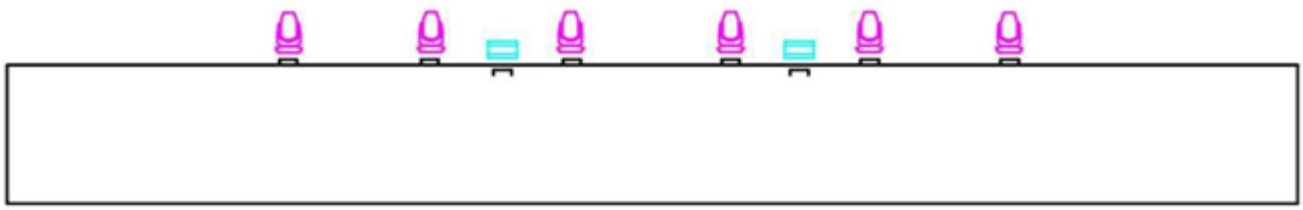

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

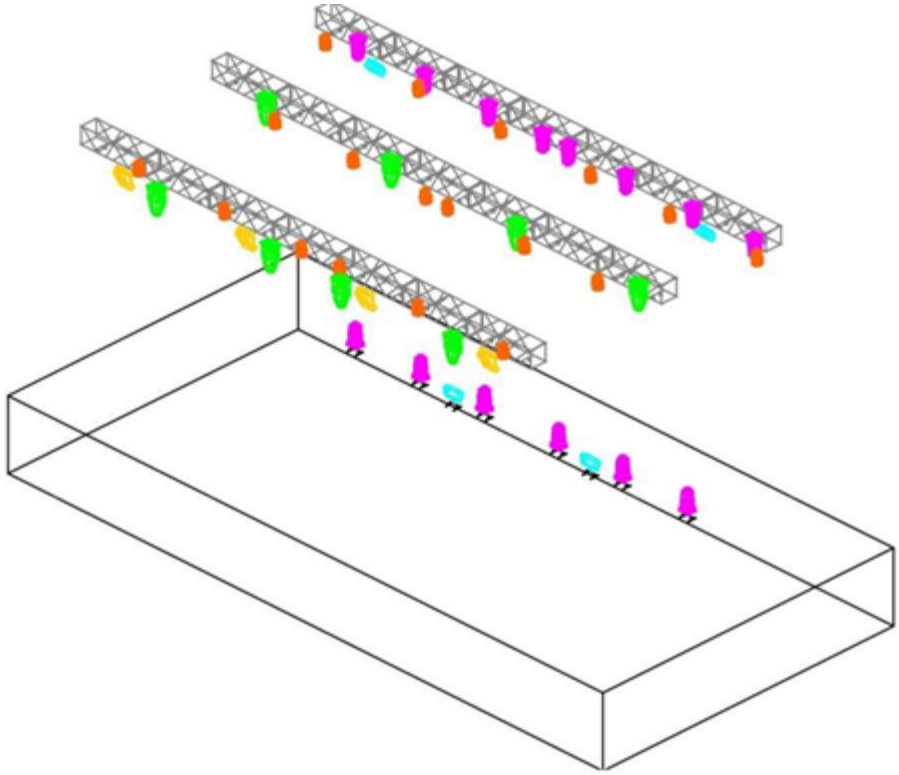

Symbol	Name	Count
	WASH	18
	SPOT	8
	HYBRID (Beam/Spot)	14
	ATOMIC 3000	4
	BLINDER	4

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

NECESIDADES DE ILUMINACIÓN:

Luminarias y Disposición:T1 (Frontal)

- **06 x Wash Led (Martin Mac Quantum Wash, Martin Mac Aura o Similar).**
- **04 x Spot (Martin Mac Quantum Profile, Robe MMX Blade o Similar). - 04 x Blinder.**

T2 (Medio)

- **06 x Wash Led (Martin Mac Quantum Wash, Robe Spiider, Martin Mac Aura o Similar). - 04 x Spot (Martin Mac QuanRobe MMX Blade o Similar).**

T3 (Contra)

- **06 Wash Led (Martin Mac Quantum Wash, Robe Spiider, Martin Mac Aura o Similar)**
- **08 x Hybrid Bam/Spot (Robe Pointe, Clay paky Mythos II, Clay Paky Sharpy Plus ó similar)**
- **02 x Martin Atomic 3000.**
- **1u Pantalla LED Pitch 6mm Dimensiones 6x4m**
- **1u videoprocesador escalador**
- **1u Control Video Pantalla**

(Resolume, Qlab) T4 (Suelo)

- **08 x Hybrid Bam/Spot (Robe Pointe, Clay paky Mythos II, Clay Paky Sharpy Plus ó similar)**
- **02 x Martin Atomic 3000.**

Control:

- **01x Grand Ma3 Full Size/ Grand Ma2 Full Size.**
- **01x Tarima 2x1 a 1m de altura para montar controles.**
- **01x Distribució n de corriente 230v con al menos 8 tomas.**
- **05xDMXo01xArt-Net + Spare.**

Sistema de P.A.

Deberá cubrir todo el recinto con una presión sonora de 108 db, sin distorsiones, desde la mesa de P.A. Cuando la boca de escenario sea superior a 8m se necesitará un sistema de front fill alineado en fase y pulso con el sistema de P.A principal, con eq. y envío independiente del resto del sistema. El sistema de P.A deberá ser tipo Meyer Milo, Adamson o similar.

Control

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

La mesa de mezclas NO deberá estar colocada en ningún tipo de entarimado y en caso de que la prueba de sonido sea a primera hora de la tarde se deberá contar con cualquier tipo de toldo o sombrilla que permita la correcta lectura de la pantalla. La mesa deberá formar un triangulo equilátero con el sistema de P.A principal. En caso de ser digital, mínimo, Yamaha M7CL 40 canales y si es analógica deberá contar con un sistema de eq. mínimo con paramétrico en medios-graves y medios-agudos tipo Soundcraft o Midas.

El equipo debe estar montado y chequeado a la hora de la prueba

*** Se proporcionará Técnico de P.A. y de Monitores**

En caso de no disponer del material indicado se sustituirá por otro de similares características previa consulta. Para actuaciones en salas este rider es orientativo, no obstante consultar cualquier cambio.

Dinámica y efectos
8 compresores tipo dbx 160, 5 puertas de ruido tipo drawner, 2 eq. Gráficos 1/3 de octava y en el caso de haber front fill 2 eq. gráficos más. 4 unidades multiefectos tipo TC M2000, SPX 990. Si se contara con una mesa de mezclas digital se suprimiría la dinámica y efectos.

CANAL	ENTRADA	MICROFONO	STAND	INSERT
1	BD	AKG D-112	PEO	COMP+GATE
2	SN TOP	SM-57	PEO	COMP
3	SN BOTTOM	SM-57	PEO	
4	HH	AKG C-451	PEO	
5	TI	MD-421		GATE
6	T2	MD-421		GATE
7	T3	MD-421		GATE
8	T4	MD-421		GATE
9	OH	AKG-C414	GIRAFA	
10	OH	AKG-C414	GIRAFA	
11	BASS DI	D.I. BSS		COMP
12	BASS LINE	MD-421	PEO	COMP
13	SPX-990	AUX-1		
14	SPX-990	AUX-1		
15	TC - M 2000	AUX-2		
16	TC - M 2000	AUX-3		
17	CD			
18	CD			

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Monitores y envíos Control
Mínimo 1 mesa Yamaha LS9 ó

M7CL Sistema 6 Monitores tipo

D&B ó similar 1 Drum fil

1 Side fill triamplificado * Se proporcionará técnico de monitores. En todo caso es Imprescindible MESA DE MONITORES 6 Envíos repartidos de la siguiente manera:

ENVIO	
BAJO	2 CUNAS
GTR1	2 CUNAS
GTR 2	2 CUNAS
GTR 3	2 CUNAS
BAT. DRUM FILL	DRUM FILL ¡SOLO BOMBO!
BAT. A MIXER	XLR CON MEZCLA GENERAL SIN BOMBO

Iluminación
Acondicionado a las características de la sala o recinto, pero imprescindible tener luz frontal para

primera línea de escenario. Mínimo:

Ground Support.

4 Cegadoras 2.600w. 4 lamp. Par36-650w.

6 Recortes ETC 750

arras de aircraft (6 focos cada barra)

8 Focos Móviles Wash -Referencia Mac 600 8 Focos Móviles Spot -Referencia Mac

550- Telón negro trasero. 1 Maquina de humo con DMX

Turbina

Estructuras “T” para segundo nivel.

Control de iluminación Avolite o similar.

Imprescindible tener cañón o luz frontal para la primera línea de escenario.

El sistema de iluminación será según se ajuste al diseño del recinto, ejecutado por untécnico independiente, que no será nunca de uso compartido por sonido y luces.

Escenario,tarimas y otros:

El escenario debe de ser tipo Layher homologado. Tiene que tener unas medidas mínimas de 10x8 m. a 1,80 m. de altura, con torres para volar la PA.

Tarimas tipo Rosco/Nivoflex de 2x1, a 40cm de altura montadas en la parte trasera del escenario según plano y cubiertas con faldón negro por los laterales.

.*Se proporcionará técnico iluminador. personas para carga, descarga y montaje del backline Acometida de corriente: Deberán ser independientes iluminación y sonido, en caso de no ser posible se deberácontratar un generador externo

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

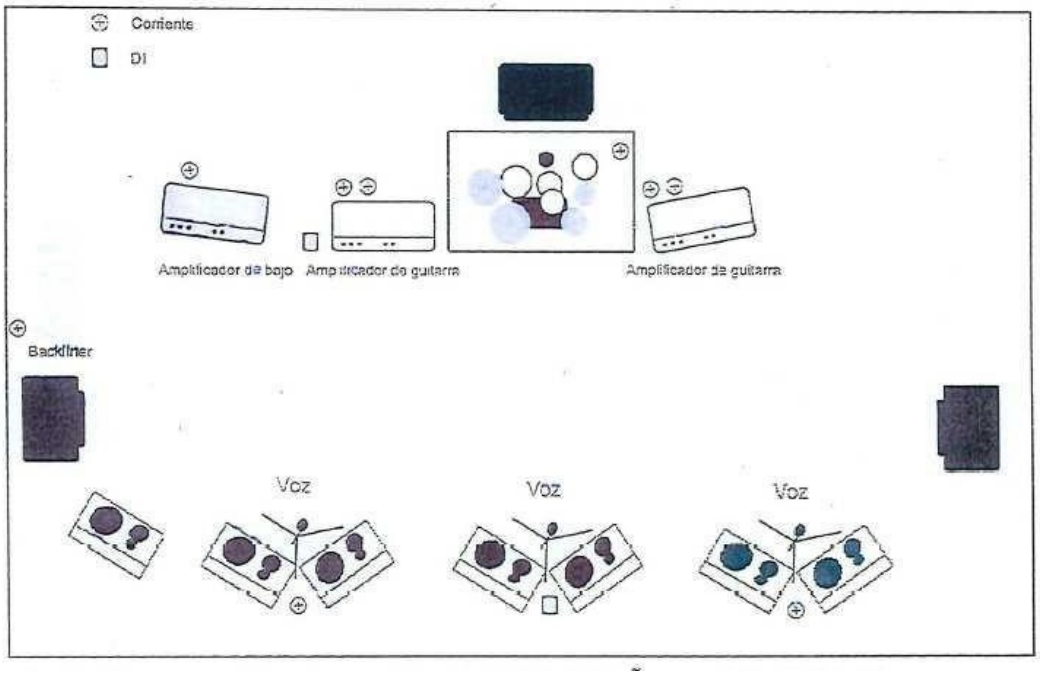

P.A.:
Suficiente cantidad de equipo de reconocido prestigio para cubrir todas las zonas del recinto con total definición y potencia de forma uniforme. Subgraves de 18" son imprescindibles. F.O.H.:
1 Consola de 40-8-2 con 4 puntos de eq. Paramétricos, 8 VCAs, 8 Aux y suficientes lamparitas para iluminar la consola e su totalidad. Es imprescindible una fuente de alimentación de emergencia. Efectos y dinámica:
2 Eq. 31 bandas.
1 Analizador de espectro con micro calibrado.
2 Multiefectos digitales.
1 Lexicon pcm 70.
1 Delay digital 8 Canales de compresor 4 Canales de puerta de ruido.
1 CD player
Es imprescindible la iluminación en los racks de efx. MONITORES:
2 Sidefills 3 vías activas + subgraves (2.000 wts cada uno) 8 Monitores (15" + 2")
1 Drumfill (doble 15" + 2")
1 Consola 40-12 con cuatro puntos de eq. Paramétrica, PSU de repuesto e iluminación. 8 Eq. de 31 bandas.
2 Multiefectos digitales.
4 Canales de compresor.
4 Canales de puerta de ruido. VARIOS:
Los micros están detallados en la lista de canales.
Las DIBox, micros pares de manguera y cableado en general estarán revisados antes del comienzo de la prueba de sonido.
Tanto la infra de corriente de sonido como la de iluminación estarán protegidas por sendos diferenciales con sensibilidad de 30 miliamperios.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

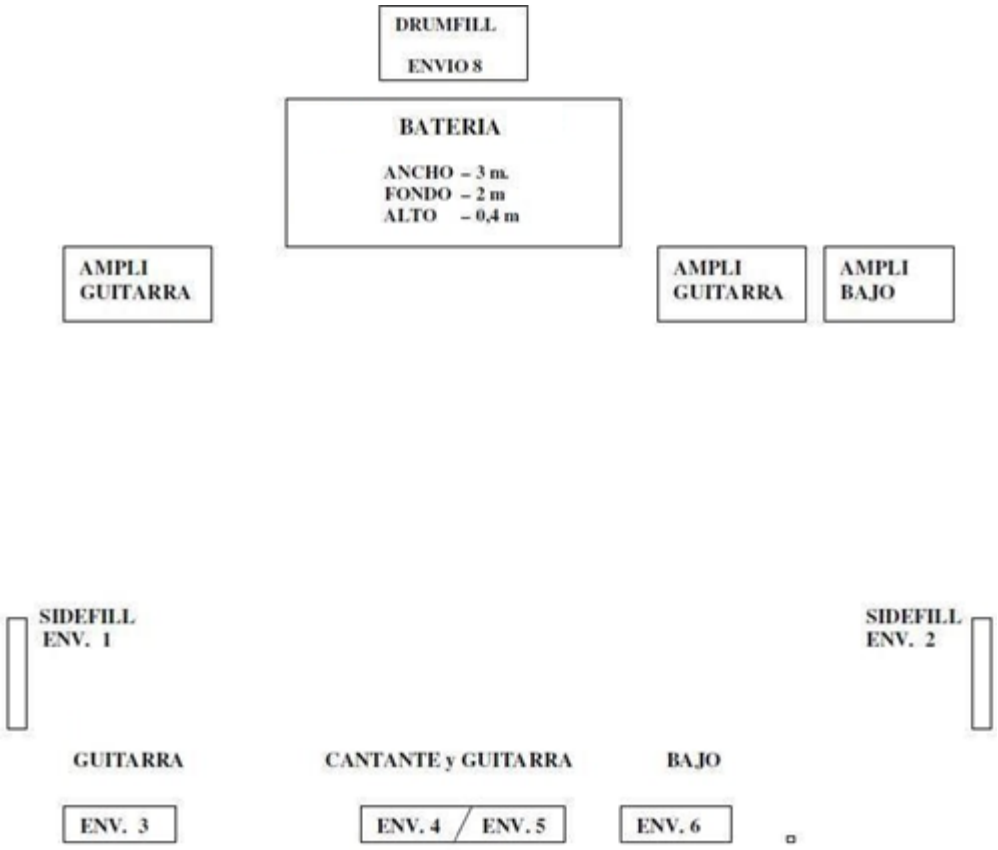

NOTAS MUY IMPORTANTES que son absolutamente necesarias para cualquier concierto de GRUPO 4. Concretamente:

1) **SIEMPRE debe haber un cañón de seguimiento, con su correspondiente plataforma de 2 x 2 m, centrada, y con altura mínima de 80cm.**

2) **IMPRESCINDIBLE contar con las SIETE TARIMAS que detalla nuestro PLANO DE ESCENARIO y con las alturas siguientes: tarimas batería a 80 cm, resto tarimas a 40 cm, y debidamente vestidas de tela negra.**

3) **FUNDAMENTAL que se respeten las distancias que detallan dicho PLANO DE ESCENARIO. En el caso de que el grupo comparta escenario y equipo con otros artistas, en el momento de la prueba de sonido y concierto de GRUPO 4, nuestro espacio escénico deberá estar libre de instrumentos.**

4) **Son imprescindibles 2 personas de carga y descarga a la hora de llegada de nuestro backline, así como en el momento de la finalización de la actuación.**

5) **La mezcla de monitores se realiza desde el control de FOH. Es imprescindible respetar los modelos de control de FOH solicitados ya que los músicos usan la aplicación "Yamaha Monitor Mix" para sus ajustes. En caso de no disponer de 90 minutos de prueba tras el montaje del backline será necesario un control de monitores con su correspondiente técnico.**

6) **En caso de compartir equipo con otro artista se debe poner en aviso a la oficina y/o responsable de sonido. La microfonía debe ser de uso exclusivo.**

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Rider GRUPO 4*

(*) Las referencias a las marcas y modelos de los equipos que se detallan en el Anexo del presente Pliego, han de entenderse hechas a dicha marca o a otra similar, de modo que se admitirán equipos o medios de marcas o modelos alternativos que pudieran ser cualitativamente equivalentes.

RIDER SONIDO

FOH:

Sistemas preferentes: L-ACOUSTICS / D&B / MARTIN AUDIO/ ADAMSON. Tipo line array con el rendimiento suficiente para cubrir uniformemente el auditorio y capaz de suministrar 110 db spl en toda la sala. Se dispondrá de un front fíll compensado y controlado desde la mesa de p.a. desde una matriz.

Control: YAMAHA: CL5 / PM7 / CL3/ QL5.
Colocada frente al escenario promediada y a una distancia no menor de la distancia entre PA L y PA R y no mayor del doble de esta, a no más de 25 cm del suelo, sin techado y sin paredes traseras o laterales a menos de 10 m.

1 Cable mini jack stereo a 2 XLR macho.
1 Cable Cat5e desde el control de FOH hasta el escenario para router. 1 Puesto de Intercom.
1 Micrófono para talkback con interruptor. Observaciones:
La mezcla de monitores se realiza desde el control de FOH. Es imprescindible respetar los modelos de control de FOH solicitados ya que los músicos usan la aplicación "Yamaha Monitor Mix" para sus ajustes. En caso de no disponer de 90 minutos de prueba tras el montaje del backline será necesario un control de monitores con su correspondiente técnico.

MONITORES:

Control: En caso de no disponer de 90 minutos de prueba tras el montaje del backline. YAMAHA: CL5 / PM7 / CL3 / QL5.
Monitores:
4 In Ears Shure PSM1000-PSM900 (rango G7E) o Sennheiser ew G4 (rango A) Splitter y antena. Todos configurados en Stereo, Limiter OFF y EQ Flat.
Las frecuencias deben estar chequedas antes de la prueba de sonido para evitar interferencias. Side Fill:
2 SideFill +
Sub.
Drum Fill:
1 **Subgrave 2x18".**

Listado de canales:

CANAL	INSTRUMENTO	MICRÓFONO	PIE MICRO !
01	Bombo In	Shure Sm91	No
02	Bombo Out	Shure Beta52	Jirafa Corto
03	Caja Arriba	Shure Sm57	Jirafa Corto
04	Caja Abajo	Sennheiser 904	Pinza
05	Paila	Sennheiser 904	Pinza
06	HiHat	Shure Sm81	Jirafa Corto
07	Tom Hi	Sennheiser 904	Pinza

08	Tom Low	Sennheiser 904	Pinza
09	Overhead L	Akg 414	Jirafa Largo
10	Overhead R	Akg 414	Jirafa Largo

11	Ride	Shure Sm81	Jirafa Corto
12	Bajo Línea	XLR	No
13	Bajo Distorsión	D.I. BSS	No
14	Bajo Micro	Sennh 421N o Shure SM57	Jirafa Largo
15	Guitarra L	D.I. BSS	Jirafa Corto
16	Guitarra R	D.I. BSS	Jirafa Corto
17	Coro Bajo	Shure Sm58	Jirafa Largo
18	Coro Guitarra	Shure Sm58	Jirafa Largo
19	Voz Principal	Shure Ksm8-Sm58 UHF UR2	Recto Largo
20	Spare	Shure Ksm8-Sm58 UHF UR2	Recto Largo
21	Ambiente L	Rode NTG4 o SennhMKH416	Jirafa Corto
22	Ambiente R	Rode NTG4 o SennhMKH416	Jirafa Corto

ENVÍOS MONITORES		
1.	(VOZ) IN-EAR L	DANTE 1
2.	(VOZ) IN-EAR R	DANTE 2
3.	(BAJO) IN-EARL	DANTE 3
4.	(BAJO) IN-EAR R	DANTE 4
5.	(GUITARRA) IN-EAR L	DANTE 5
6.	(GUITARRA) IN-EAR R	DANTE 6
7.	(BATERÍA) IN-EAR L	DANTE 7
8.	(BATERÍA) IN-EAR R	DANTE 8
9.	DRUM FILL (SUBGRAVE)	DANTE 9
10.	SIDE FILL L	DANTE 10
11	SIDE FILL R	DANTE 11

RIDER DE ILUMINACIÓN

ESTRUCTURA: 24 METROS DE TRUSS GP 52X52(2 PUENTES 12 M)

2 **TOTEM TRUSS 52*52 2M VESTIDO CON TELA NEGRA 2 TOTEM TRUSS 52*52 1M VESTIDO CON TELA NEGRA**

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

1 TRUSS PROLYTE CIRCULAR DE 4 METROS
4 TORRES TIPO GENIE ST25 CONVENCIONAL:

2 BARRAS PAR 64 CP 62 1 CAÑON DE SEGUIMIENTO

1800w ROBOTICA/LEDS:

8 MOVILES 575 VARYSCAN P6 SPOT 8 MOVILES 575 VARYCOLOR P6
12 PIXEL TRACK PRO LED DIMMER/CONTROL:

6 CH DIMMER 2KW

1 MESA AVOLITES PEARL

ACCESORIOS: 4 TARIMAS REGULABLES TRASERAS A 80CM TIPO ROSCO 2*1 & TELAS NEGRAS NO BRILLANTES. TAPAR TODO EL FRONTAL

3 TARIMAS REGULABLES DELANTERAS A 40 CM TIPO ROSCO 2*1 & TELAS NEGRAS NO BRILLANTES.TAPAS TODO EL FRONTAL

2 MAQUINAS DE HUMO 1200 & TURBINAS SISTEMA DE INTERCOM

4 PATAS DE TELA NEGRA (PARA VESTIR GENIES)

1 TELÓN DE GASA NEGRO

(TELÓN DE FONDO) SISTEMA DE

SEGURIDAD Y LÍNEAS DE VIDA

VARIOS: MOQUETA NEGRA CUBRIENDO TODO LA ZONA DE ESCENARIO DE

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

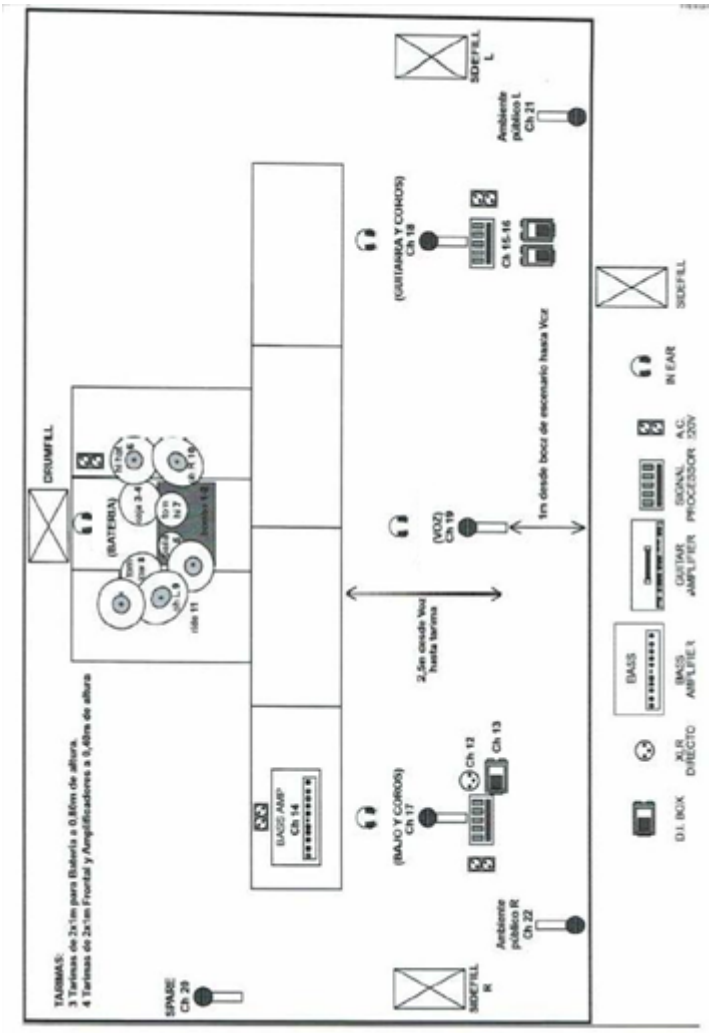

2– HORARIOS

Los horarios de montaje, pruebas técnicas, apertura de puertas, actuación y desmontaje deben acordarse previamente con el management del Artista.

- **El tiempo de montaje es de 60 minutos como mínimo.**
- **El tiempo para pruebas técnicas es de 120 minutos como mínimo.**
- **El tiempo de actuación es de 90 minutos como mínimo.**

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3l490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

3– ESCENARIO

El escenario deberá tener 1 rampa de acceso para carga de 2m de ancho y 1 escalera de acceso:

- PLATAFORMA PRINCIPAL: 16m frente x 12m fondo x 2m altura como mínimo
- ALAS DE SONIDO: 2m frente x 4m fondo x 2m altura como mínimo
- TORRES DE SONIDO (P.A.): 2m frente x 2m fondo (Ubicadas por delante del frontal del escenario)
- CONTROL DE SONIDO E ILUMINACIÓN: 5m x 4m a 0,20m altura máxima (No sobrepasar!) Situado frente al escenario, a 25 m de la boca del escenario en la misma zona que el publico, centrado y nunca dentro de una cabina ó similar

La estructura metálica del escenario deberá estar conectada a tierra mediante una pica clavada en el suelo.

4– EQUIPO DE SONIDO

Todo el equipo debe estar montado y funcionando a la llegada de los técnicos del artista al escenario.

Antes de la llegada de los técnicos del Artista, los técnicos locales deberán realizar previamente la comprobación (line check) de las líneas y canales de mesa que utilizará el artista para su actuación, siguiendo el listado de canales adjunto en el presente rider técnico. Este line check previo por parte de los técnicos locales es imprescindible para no demorar los horarios.

4.1 - SISTEMA PÚBLICO P.A.

Marcas de PA (FOH) preferidas L'Acustic, D&B , Meyer Sound,TW Audio.

· Equipo de 3 vías a 4 activas+subgraves (line array), capaz de entregar un mínimo de 100 db spl (30Hz a 18KHz) en cualquier punto de la sala o recinto.Los Altavoces de subgraves, del modelo adecuado que recomiende el fabricante del equipo, necesarios para el recinto.

· Sistema de Front Fills que cubra todo el frontal del escenario.

· Sistema de Down Fills que cubra la zona de debajo del equipo.

. Sistema de Out Fills si las características del espacio lo demandan.

· - CONTROL F.O.H.1x Mesa de Mezclas (FOH) Yamaha CL5 o PM7 Rivage, con WSG-Y16 de Waves.

· 1x Micrófono de Talkback con mesa de monitores y escenario

· 1x Sistema de intercom PA-Mesa de Monitores

· 1x Cable minijack stereo conectado a la mesa.

· 1x Ordenador con un programa Analizador de espectros FFT (tipo Smart 7 ,8) con un micro medidor de respuesta plana conectado.

Sistemas Dante:

- Acceso desde FOH al sistema con DVS desde ordenador del tècnico.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

- **Tener interconectado Todos los sistemas FOH y MONITORES para poder hacer patcheo de mesa a mesa (FOH envia 6 canales a Monitores).**
- **Los Micros AKG DSM800 deven conectarse a la red Dante (solo constan de un puerto de red primario).**

4.2 - SISTEMA MONITORES

· 3x Monitores de suelo L-Acustics 115XT HIQ

· 1x Subgrave L-Acustic SB118

· 2x Sistemas de Side Fills de 2 ó 3 vias, bi-triamplificado con subgraves V-Dosc

4.3 - CONTROL MONITORES

- **1xMesa de Mezclas Yamaha Yamaha CL5**
- **1x Sistema de intercom Monitores-PA**
- **1x Cable minijack stereo conectado a la mesa.**
- **1 o 2 Snake de XLR para conectar 8 sistemas stereo y 2 micros de manera ordenada.**
- **Espacio suficiente cerca de la mesa y tomas de corriente para 2 racks de 4 unidades y 4 antena y tomas de corriente (en caso que el artista proporcione los sistemas de IEM , o siempre consultar con antelación)**

4.4 – MONITOR MIXES

IEM MONITORS	Name
Mix 1-2	Electric guit – art 1
Mix 3-4	Lead Vocal – art 2
Mix 5-6	Española guit – art 3
Mix 7-8	Keyboard – art 4
Mix 9-10	Percussión – art 5
Mix 11-12	Drummer – art 6
Mix 13-14	Electric Bass – art 7
MONITORS	
Mix 15-16	Sidefills
Mix 17	Sub Drums
Mix 18	Wedge acustic guit

Mix 19	Wedge Lead Vocal

4.5 - MICROFONIA

La especificada en la lista de canales. (4.10)

En caso contrario mandar un mail con una propuesta alternativa al correo electrónico de los técnicos. (punto 11 contactos).

Los Micrófonos AKG DMS800WIRELESS de los canales 32 Dani Lead y 37 Spare los proporcionaran los técnicos del Artista siempre que el desplazamiento lo permita (siempre consultar, punto 11 contactos).

En tal caso el resto de micros inalámbricos para voces (x4) deben ser proporcionados por el promotor.

4.6 - IN EARS

· **8x Sistemas de IEM IVM4 de AKG**

Los IEM IVM4 de AKG los proporcionaran los técnicos del Artista siempre que el desplazamiento lo permita (siempre consultar, punto 11 contactos).

· En caso que no sea posible el desplazamiento de los equipos del artista es importante el contacto previo con los técnicos del artista para la elección de los sistemas inalámbricos.

(punto 11 contactos).

4.7 - MIC STAND

5x Boom Stands

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Aparte de los especificados en la lista de canales 5 x pies de micrófonos para las antenas del artista . Aunque las antenas AKG las proporcione el Artista, no se proporcionaran los pies de micro por cuestiones de transporte.

4.8 - TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS

Serán necesarios transformadores de corriente a 220v con conectores tipo Schuco estándar europeo, para todo el material que facilita el artista, tanto del backline como de sonido, en el caso que la corriente suministrada por el promotor no sea de 220v.

4.9 - LISTADO DE CANALES

LISTADO DE CANALES V4.2

CH	INSTRUMENT	MIC	STAND
1	BOMBO out	shure beta 52, AT 2500	MINIBOOM
2	BOMBO in 2	shure beta 91, AT 2500	.....
3	SN ARRIBA	Shure beta 57,sm 57	MINIBOOM
4	SN ABAJO	Shure sm 81, Akg ck 91	MINIBOOM
5	HH	neumann 135, dpa4011	BOOM
6	TOM 1 10"	shure sm 98, Sennheiser e604	CLAWN
7	TOM FLOOR 14"	shure sm 98, Sennheiser e604	CLAWN
8	OVHD L	AKG 414, shure sm 81	BOOM
9	OVHD R	AKG 414,shure sm 81	BOOM
10	SN 2	Shure sm 57	MINIBOOM
11	OCTAPAD 1L Drum	D.I Activa Bss	.....
12	OCTAPAD 1R Drum	D.I Activa Bss	.....
13	OCTAPAD 2 MONO Percusión	D.I Activa Bss	.....
14	CONGA	Shure sm 98	CLAWN
15	TUMBA	Shure sm 98	CLAWN
16	BONGO	Shure sm98 (importante)	CIAWN
17	AMBIENTE perc L	SR25 EarthWorks, Neumann135	BOOM
18	AMBIENTE perc R	SR25 EarthWorks, Neumann135	BOOM
19	REPENIQUE	Shure sm 57	MINIBOOM
20	CAJÓN Percusión	neumann 135, Shure sm 81	MINIBOOM
21	DARBUKA	Shure sm57 (atacado pordebajo)	MINIBOOM
22	BASS	D.I Activa Bss	.....
23	KEY NORD L	D.I Activa Bss	.....
24	KEY NORD R	D.I Activa Bss	.....
25	SINTE 1 L	D.I Activa Bss	.....
26	SINTE 1 R	D.I Activa Bss	.....
27	SINTE 2 MONO	D.I Activa Bss	.....

28	OCTAPAD 3 KEY	D.I Activa Bss	.....
29	GUITAR ELECTRICA	Shure SM 57	MINIBOOM
30	GUITAR ESPAÑOLA	D.I Activa Bss	.....
31	VOX TIRTHA-GUIT	AKG DMS800, ULXD2 sm58	BOOM
32	VOX DANI-LEAD	AKG DMS800	BASE
33	VOX MUCHACHO- ESPAÑOLA	AKG DMS800, ULXD2 sm58	BOOM
34	VOX ADRI - KEYBOARDS	AKG D5, Shure sm 58	BOOM
35	VOX BICOCO-BASS	AKG DMS800, ULXD2 sm58	BOOM
36	VOX CRA-PERCUSIÓN	AKG D5, Shure sm 58	BOOM
37	VOX SPARE	AKG DMS800	BOOM
38	CAJÓN Bateria SHOW	SHURE beta 98 h/c + ULXD1	.....
39	CAJÓN Percusión SHOW	SHURE beta 98 h/c + ULXD1	.....
40	DJAMBÉ	SHURE beta 98 h/c + ULXD1	.....

los micrófonos de los Canales 32 y 37 serán suministrados por el equipo técnico del artista en el caso de no poder ser suministrados por el promotor.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

MAPA DEL ESCENARIO

4.11-

2020 19 v4 técnico rider

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

4.12 - MATERIAL APORTADO POR ARTISTA

TIPO	MODELO emisor	MODELO receptor	RANGO	RANGO FREQ	ETIQUETA	
inear monitor	SST4500	SPR 4500	B1.5	650,1-680,5 MHZ	IEM 1 art 1	50mw
inear monitor	SST4500	SPR 4500	B1.5	650,1-680,5 MHZ	IEM 2 art 2	50mw
inear monitor	SST4500	SPR 4500	B9.5	600,1 to 607,9 614,1 to 630,5 MHZ	IEM 3 art 3	50mw
inear monitor	SST4500	SPR 4500	B1.5	650,1-680,5 MHZ	IEM 4 art 4	50mw
inear monitor	IVM SST4	SPR 4500	B8.E5	570-600 MHZ	IEM 5 art	50mw
inear monitor	IVM SST4	SPR 4500	B8.E5	570-600 MHZ	IEM 6 art	50mw
inear monitor	IVM SST4	SPR 4500	B8.U0	570-600 MHZ	IEM 7 art	50mw
inear monitor	IVM SST4	SPR 4500	B8.E5	570-600 MHZ	IEM 8 art	50mw
wireless mic	DHT 800	DRS 800	1	648,1-697.9 MHZ	Micro art	50mw
wireless mic	DHT 800	DRS 800	1	648,1-697.9 MHZ	Micro art	50mw
wireless inst	PT4500	SR4500	B7	555,1-530,5 MHZ	ELECTRIC GUIT	50mw
wireless inst	PT4500	SR4500	B7	555,1-530,5 MHZ	AC GUITAR	50,mw
wireless inst	PT4500	SR4500	B8	570,1-600,5 MHZ	BASS	50,mw

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Necesidades: 2x Mangueras de 4 pares XLR de 2m para conectar los

COORDINACIÓN : Para una coordinación con workbench de Shure dejo un enlace para la descarga de nuestros system profiles sin ellos la última versión de WorkBench no aparecen los DSM800 ni los IVM4500 AKG Artista Sistems Profiles

instrucciones: abrir Shure WorkBench - menú System Profiles- Importar.

5-EQUIPO DE BACKLINE

El Promotor deberá proveer el equipamiento de Backline detallado en el siguiente listado de backline Alquiler, según el plano de escenario, y respetando las marcas y modelos especificados.

CKLINE ALQUILER 2019 V4.2	CKLINE PROPIO 2019
DRUMS	
TERIA YAMAHA MAPLE CUSTOM ABSOLUTE	ROLAND SPD-SX +PINZA + F/A + SPARE
KICK DRUM 18" (WHITE COATED 1 PLY) (NO 22 !!!! y siempre jereado el parche frontal!!!) JUEGO DE TOALLAS EN EL ERIOR .	PAD ROLAND PD-105
O ELEVACIÓN!!	SET DE CYMBALS ZILDJIAN
FLOOR TOM 14" with legs NO FLOATING REMO BASSADOR (WHITE COATED 1 PLY)	
RACK TOM 10"x 7" REMO EMBASSADOR HITE COATED 1 PLY)	
SNARE 14" x 5,5" REMO EMBASSADOR HITE COATED 1 PLY)	
SNARE 10" REMO EMBASSADOR HITE COATED 1 PLY)	
CYMBALS SET K Zildjian series -HAT 14"+ 1RIDE 20" + 2CRASH 16" 18")	
RDWARE YAMAHA:	
PEDAL BOMBO FP9500D	
SNARE STAND SS950	
HI HAT STAND 3 LEGS	
CYMBALS BOOM STANDS CS865	
TABURETE CON BASE CIRCULAR	

SET PARCHES SPARE REMO EMBASSADOR (WHITE ATED 1 PLY)	
MOQUETA NEGRA 3x2 MTS.	
CAJÓN FLAMENCO “DE GREGORIO” o SIMILAR	
BASS	
AMPEG SVT CLASSIC AMP	FENDER JAZZ BASS

1x AMPEG 4 X 10” CABINET	
1x GUITAR STAND HERCULES	
3x JACK-JACK MONO	
3/5 PERCUSSION	
1x LP 793X-C GALAXY GIOVANNI BONGO	1 x ROLAND SPD-SX + PINZA + F/A
1x LP 330 BONGO STAND	
1x LP 806Z-AW GALAXY 11 3/4" CONGA	1 x SET BAQUETAS
1x LP 807Z-AW GALAXY 12 1/2" TUMBA	SHAKERS + TOYS
1x LP290B CONGA STAND	
2x DG CAJON BRAVO 29x30x48 cm o SIMILAR	
1x MEINL TMCAJ PROFESSIONAL CAJON STAND	
1x LP 797Z-AWG GALAXY DJEMBE 16” + CORREA	
1x DARBUKA MEINL HE-300 ALUMINIUM DOUMBEK	
1x MEINL TMD SOPORTE DJEMBE/DARBUKA (imprescindible altos)	
1x SPLASH 12” ZILDJAN AVEDIS	

5x YAMAHA CS-665A CYMBAL BOOM STAND (imprescindible altos)	
2x Gibraltar 6706EX CONCERT SNARE STAND (imprescindible altos)	
1x LP 760A PERCUSSION TABLE	
1x Roland KT-10 KICK TRIGGER PEDAL	
1x SNARE PEARL MODERN UTILITY 12”x7”#224	
3x JACK-JACK CABLE 1,5M	
1x SET PARCHES SPARE	
MOQUETA NEGRA 3x2 MTS.	
4/5 KEYBOARDS	
1x CLAVIA NORD STAGE 2 73 (opt2 compact,88)	1 x ROLAND SPD-SX + PINZA +F/A
1x SOPORTE TECLADO DOBLE TIPO X	1x YAMAHA MX49 (SYNTH)
	1x DAVE SMITH MOPHO

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

1x SOPORTE TECLADO SIMPLE TIPO X	(SYNTH)
1x CYMBALS BOOM STANDS	
6x CABLE JACK-JACK 1,5 MTS	
1x SUSTAIN PEDAL FOR NORD STAGE	
5/5 GUITARS	
2x FENDER HOT ROD DEVILLE 2X 12"	1 x FENDER GUITAR
1x MULTISTAND FOR GUIT ULTRACASE GSX6	1 x MULTI FX BOSS GT10 + F/A
3x HERCULES ELECTRIC GUITAR STANDS	1 x SPANISH GUITAR
2x CABLE JACK-JACK 15 MTS.	
2x CABLE JACK-JACK 3 MTS.	
SPARES	
1x ROLAND SPD-SX+ARM CLAMP HXACII	
1X GUITARRA ESPANYOLA (NO SEMICAJA) + PREVIO FISHMAN + CORREA	
1X GUITARRA AMERICAN FENDER STRATOCASTER+CORR EA	

Todo el backline propio del Artista funciona con corriente de 220v con conectores estandard europeo.

El promotor deberá proveer adaptadores para todo el material del Artista. (11 aparatos)

6 – ILUMINACIÓN

6.1 - EQUIPO ILUMINACIÓN

6.1.1 ESTRUCTURA :

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Puente 1: Truss de 30x30 de 8 m -

Altura 5 m Puente 2: Truss de 30x30

de 4 m - Altura 7,50 m Puente 3: Truss

de 30x30 de 16 m - Altura 10 m

Puente 4: Truss de 30x30 16 m -
Altura 10,50 m Truss suelo:

- **6 totems de 30x30 de 3mt + 6 bases de 95 diametro con contra pesos**
- **10 totems de 30x30 de 2mt**
- **10 bases de 95 diametro**

6.2 **- MOVILES :**

46x Clay Paky Mithos

32x Mac Quantum Wash

6.3 **- EXTRAS :**

4x Maquina de humo HAZE + 4

Turbinas 1x Telon negro de

fondo

6.7 - CONTROL ILUMINACIÓN

1x Mesa de control: GRAND MA 2 light

6.4 **PLANOS :**

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

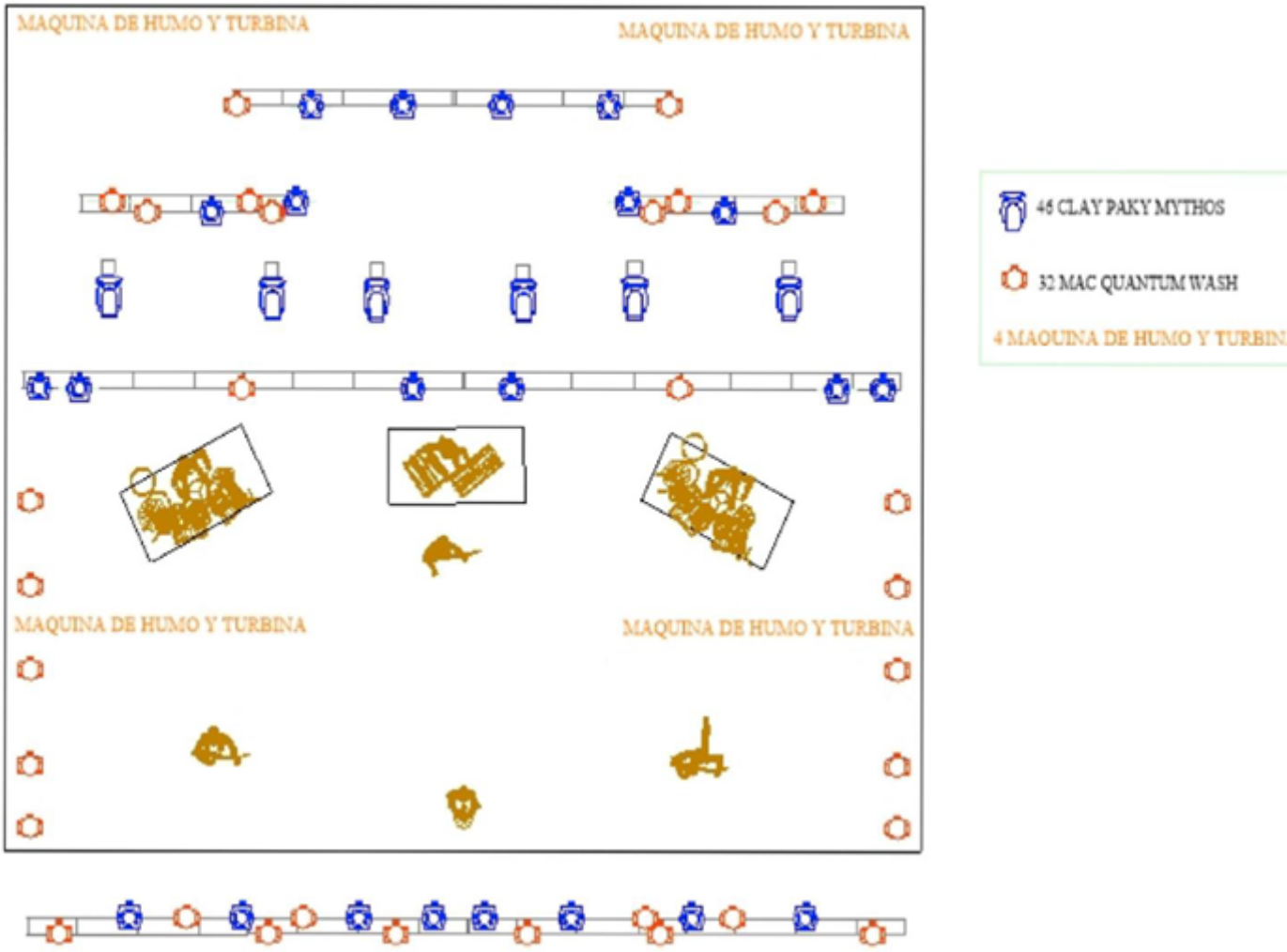

6.5 **RENDERS :**

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

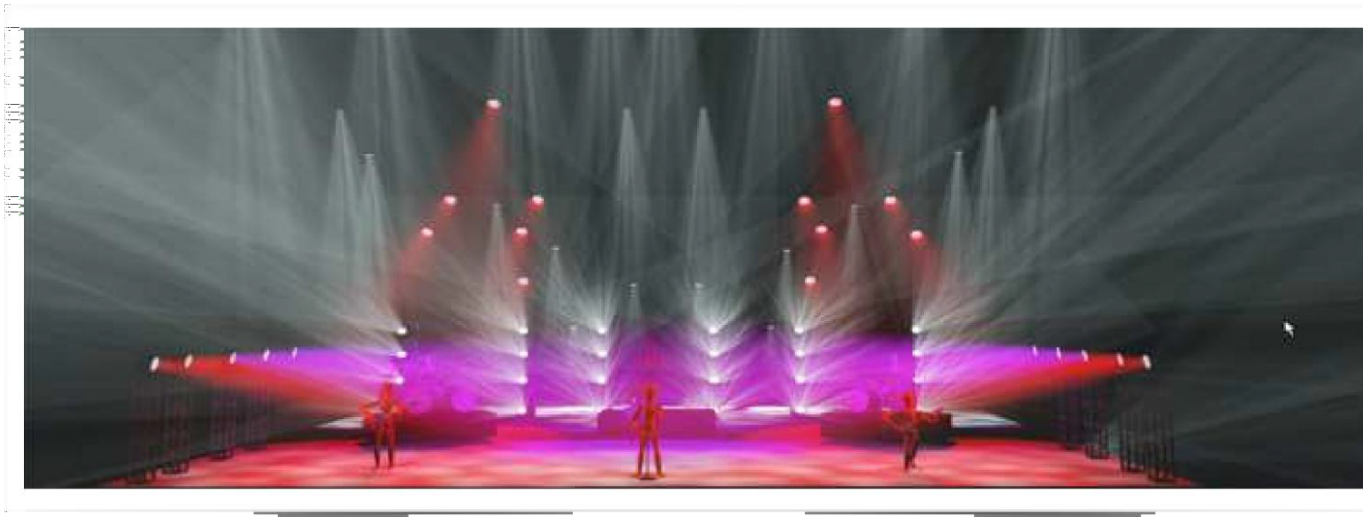

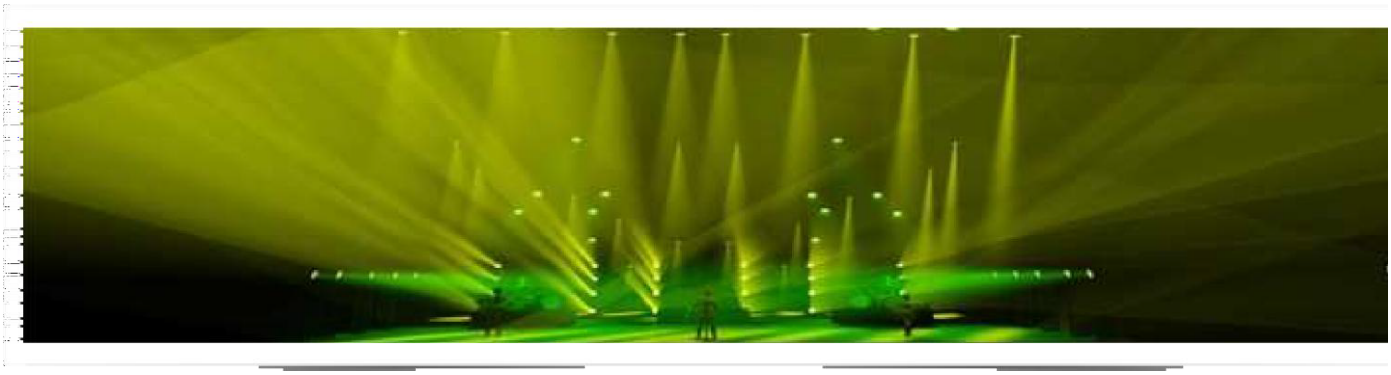

7- MEDIDAS , TARIMAS Y ESCALERA

El Promotor deberá poner a disposición del grupo 8 tarimas ROSCO de 1x2 (enmoquetadas y enfaldonadas) dispuestas como se muestra en el plano. (Dos de 3x2 y una 2x2) MUY IMPORTANTE También prever una escalera o estructura construida de flycases y fijada con cricras para que el artista pueda bajar por el frontal del escenario como se indica también en el plano de escenario (4.11)

8 - PERSONAL

El Promotor deberá poner a disposición del grupo y para su uso exclusivo el siguiente personal durante todo el montaje, pruebas, concierto y desmontaje:

- **1 x Responsable de producción local.**
- **1 x Electricista de mantenimiento.**
- **2 x Ayudantes de carga/descarga para el equipo del Artista.**
- **1 x Técnico responsable del control de FOH, que conozca perfectamente el sistema de sonido y el sofware de calibración.**
- **1 x Técnico responsable del control de monitores.**
- **Mínimo 1 x Técnico microfonista en escenario.**
- **Mínimo 1 x Técnico de backline.**
- **1 x Técnico de Iluminación que conozca perfectamente el uso del equipo proporcionado.**
- **1 x Técnico de dimmers y escenario**

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

- SERVICIO DE ORDEN Y SEGURIDAD

El Promotor es el responsable de la seguridad del espectáculo, del Artista y sus pertenencias, y de todo su equipo técnico. Correrá por su cuenta la contratación de los medios necesarios para ello, así como todo tipo de responsabilidades e indemnizaciones que pudieran derivarse por cuestiones de seguridad.

El detalle del dispositivo de seguridad debe ser consensuado con el Responsable de Producción del Artista antes de empezar la actuación, así como debe entregar a la llegada del Grupo, las llaves de ambos camerinos.

- CAMERINOS, OFICINA, HOSPITALITY.

Artista necesita 2x camerinos con capacidad para 12 personas cada uno (en lo posible). El camerino del Artista debe tener salida directa al escenario.

El Artista necesita un camerino amplio y confortable para 15 personas con los siguientes elementos:

- 1 x Cuarto de baño y ducha, con agua corriente (fría y caliente), equipados con jabón, toallas grandes y papel higiénico.
- 7 x Sillones, sofás o butacas confortables.
- 2 mesas de 2 metros por 1 metro con su mantel respectivo para poner sobre ellas el catering pedido. o 1 x Espejo de cuerpo entero. o 1 x Perchero. o 20 x Toallas de tamaño medio para la actuación nuevas y lavadas. o 2 x Cubos de basura medianos o 10 x Tomas eléctricas 220 V del tipo shuco estándar Europeo.
- Aire Acondicionado / Calefacción.

SISTEMA DE PA

- **SISTEMA CON COVERTURA Y PRESION SUFICIENTE PARA AFORO PREFERENTEMENTE D&B, ADAMSON, MEYER SOUND, ETC. AJUSTADO Y ALINEADO EN TIEMPO Y FASE, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE LA SEÑAL DE SUDGRAVE SALDRA DE UN AUXILIAR DE LA MESA FOH, EL CONTROL DEL PROSESADOR A DE ESTAR EN EL FOH,**

FOH

CONSOLA DIGITAL DIGIDESIGN VENUE PROFILE.

- **2 AVALON 737SP USO EXCLUSIVO**

LOS DEL RIO SISTEMA DE MONITORES

CONSOLA MINIMO 30 CANALES MONO, ECUALIZACION. PARAMETRICA TOTAL Y 20 AUX.

- **3 SISTEMAS DE IEM SENNHEISER EW300 G3.**
- **12 CUÑAS DE MONITOR + CUE DE PRIMERAS MARCAS: D&B, MEYER SOUND, NEXO, ETC.**

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

- **2 SIDE-FIELD DE LA MISMA MARCA QUE LOS MONITORES.**

OUTPUT PATCH Aux	Localización	Monitor/IEM
1	BATERIA L	Monitor
2	BATERIA R	
3	BAJO L	Monitor
4	BAJO R	
5	PERCUSION L	Monitor
6	PERCUSION R	
7	KEY L	Monitor
8	KEY R	
10	CORO 1 L	Monitor o IEM
11	CORO 1 R	
12	CORO 2 L	Monitor o IEM
13	CORO 2 R	
14	CORO 3 L	Monitor o IEM
15	CORO 3 R	
16	FRON LINE	MONITOR X4
17	SIDE FIELD L	SIDE FIELD
18	SIDE FIELD ..	SIDE FIELD
19	REVERB	FX

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

NPUT PATCH

CH	INSTRUMENTO	MICROFONO	STAND
1	BOMBO	SCHURE B52	SHORT
2	BOMBO IN	SHURE B91	----
3	CAJA TOP	SHURE SM57	SHORT/CLAMP
4	CAJA BOTTOM	NEUMANN KM184	SHORT/CLAMP
5	HH	NEUMANN KM184	SHORT/CLAMP
6	TOM 1	SHURE B98	CLAMP
7	TOM 2	SHURE B98	CLAMP
8	RIDE	NEUMANN KM184	SHORT/CLAMP
9	OH L	AKG C414	LARGE
10	OH R	AKG C414	LARGE
11	CONGA HIGH	SHURE BETA 98C	CLAMP
12	CONGA LOW	SHURE BETA 98C	CLAMP
13	BONGOS	SHURE BETA 98C	CLAMP
14	O-H L	AKG C414	LARGE
15	O-H R	AKG C414	LARGE
18	KEY L	I.D BOX	----
19	KEY R	I.D BOX	----
20	BAJO	D.I. BSS	----
21	CORO BAJO	SHURE SM58	LARGE
22	CORO 1	SHURE SM58 UHF	LARGE
23	CORO 2	SHURE SM58 UHF	LARGE
24	CORO 3	SHURE SM58 UHF	LARGE
25	VOZ 1	SHURE KSM9 UHF	LARGE
26	VOZ 2	SHURE KSM9 UHF	LARGE
27	SPARE 1	SHURE KSM9 UHF	----
28	SPARE 2	SHURE KSM9 UHF	----
29	SECUENCIA	I.D BOX	----
30	SECUENCIA	I.D BOX	----

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

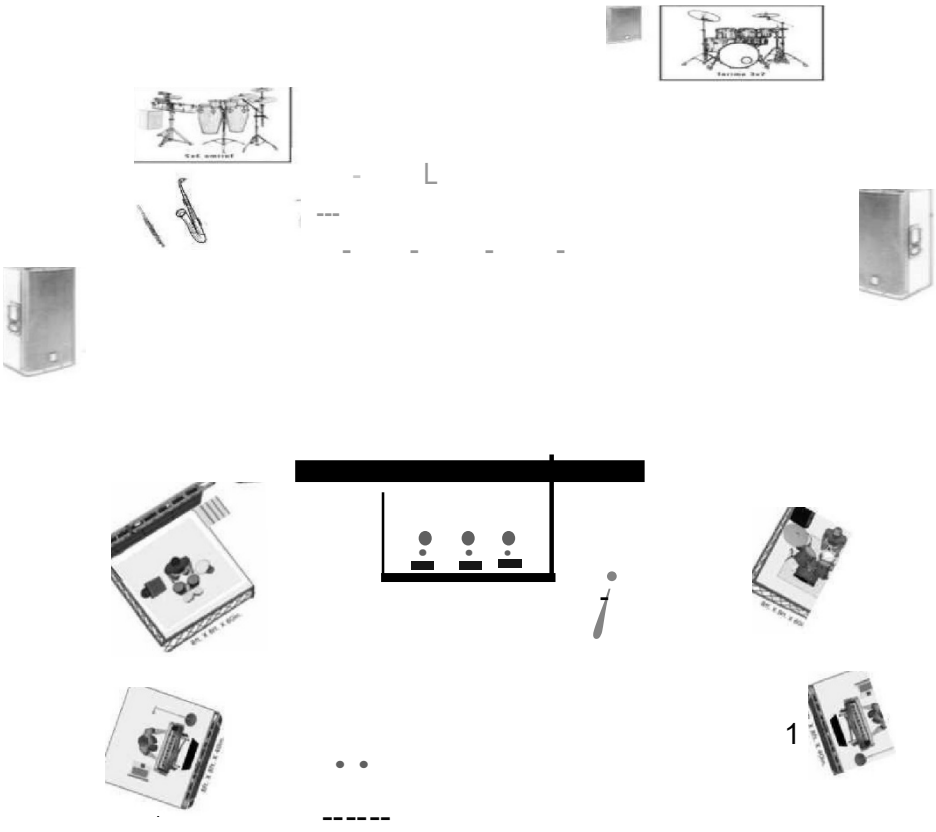

BACKLINE

TECLADO DIFERENTES MARCAS YAMAHA MOTIF ES8
YAMAHA MOTIF XS8
YAMAHA MOTIF XF8 YAMAHA S90
YAMAHA S70

PERCUSION LATINA
2 CONGAS CON SOPORTE, BONGO CON SOPORTE PAILAS CON CENCERRO Y JAM
BLOCK Y CORTINA CON SOPORTE ...MARCA MEINL, LP O SIMILAR..

1 PIE DE PLATO CON PLATO CRASH ENTRE 10 Y
14 BATERIA TIMBALES DE 10 Y 14 PULGADAS BOMBO DE
PULGADAS
CAJA DE 14 PULGADAS 2 PIES DE PLATOS JIRAFA
1 PIE DE CAJA

1 PEDAL DE BOMBO 1 PIE
DE CHARLY (H.H) 1
TABURETE DE BATERÍA.

PLATOS :
1 RIDE DE 20 PULGADAS 1
CRASH 18 O 19 PULGADAS 1 HI
HAT 14 PULGADAS PLATOS DA IGUAL LA MARCA
PERO GAMA MEDIA-ALTA .
MODELOS BATERÍA DW O YAMAHA

BAJO DE ALTA GAMA DE 6 CUERDAS. PUEDEN SER LAS MARCAS FODERA, KEN SMITH, MODULUS, YAMAHA, IBANEZ, SADOWSKY. UN AMPLIFICADOR, AGUILAR, AMPEG O SIMILAR

VARIOS 4 ATRILES 1 SOPORTE PARA BAJO 4 PIE DE MICRO PARA IP

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TAG Concejalía de Política Social (ANA MARIA REY BLANCO HORTIGUERA) a las 13:59 del día 10/06/2024. Mediante el código de verificación 444A0J056Z2C3I490NW9 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es